

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Medellín

REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

SOLICITANTE: SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ Y OTROS
TELÉFONO: 3132 8744943
DIRECCIÓN: CALLE 80SUR 58 – 12, INT. 301
(LA ESTRELLA-ANTIOQUIA-)
E-MAIL: stefanycadavid0@gmail.com

SOLICITADOS: JAVIER BERNARDO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECCIÓN: CALLE 14 108 – 48 (FONTIBON-
BOGOTÁ)
TELÉFONO: 317 4378802
E-MAIL: [Se desconoce](#)

HERNANDO GALEANO
TELÉFONO: 604 5124243
E-MAIL: Se desconoce

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
DIRECCIÓN: CALLE 3SUR 41 – 65 (MEDELLÍN)
TELÉFONO: 313 2971250
E-MAIL:

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.co

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO, mayor de edad, vecino de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 58219 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de acuerdo al poder conferido por JOSÉ GUILLEMO GUTIÉRREZ GARCÍA, también mayor y vecino de La Estrella (Antioquia) y por la señora STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ, igualmente mayor y vecina de La Estrella, quien actúa en su propio nombre e igualmente en representación de SALOME y MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ, sus hijas menores, solicito a ustedes citar a JAVIER BERNARDO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, conductor y propietario del camión marca internacional de placas WFL-405, a HERNANDO GALEANO, también su propietario y a la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., con domicilio en la ciudad Bogotá y sucursal autorizada en Medellín, representada legalmente por el doctor NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA o quien haga sus veces, para que comparezcan a esta dependencia y entre las partes, asesoradas por el conciliador que ustedes designen, intenten llegar a un arreglo conciliatorio en el asunto de que tratan los siguientes:

HECHOS

1. El día 16 de diciembre de 2018 a la 1:00 p.m. aproximadamente, en la calle 46 con la carrera 48 del municipio de Itagüí, la señora STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ caminaba por el sector acompañada de su hija SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ, quien contaba al momento con 9 años.

2. La señora CADAVID tenía un restaurante en el sector llamado GUSTO, él que se informa, tuvo que cerrar luego de las operaciones de su hija. Del establecimiento salió con SALOMÉ a llevar un domicilio. Una vez este se entregó, STEFANNY CADAVID cruzó la calle y su hija continuó conversando con la persona receptora de dicho domicilio. La niña no cruzaba ya que el semáforo dispuesto en la esquina daba paso a los vehículos, cuando de un momento a otro el camión de placas WFL-405 conducido por JAVIER BERNARDO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, se subió al andén y atropelló a la menor de edad, pasándole por encima de su pie derecho.
3. Argumenta el conductor ante las autoridades de tránsito que se desplazaba despacio por la vía, dado que recién había pasado un semáforo donde tuvo que detenerse. Se debe anotar que dicho semáforo se encuentra a una distancia aproximada de 90 metros al lugar del siniestro.
4. Las características del sector donde aconteció el accidente son vía recta, doble sentido, dos carriles, asfaltada, en buen estado, con visibilidad normal, con condiciones climáticas buenas, con material suelto en la vía, área urbana y residencial.
5. La menor, con una grave herida en su extremidad, se sentó en el andén mientras que el conductor del camión lo movía sin autorización y sin que hubiese arribado la autoridad competente.
6. La afectada fue conducida en una ambulancia del cuerpo de bomberos al HOSPITAL SAN RAFAÉL de Itagüí y luego de los primeros auxilios practicados fue trasladada al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE FUNDACIÓN.
7. Se estableció en dicha entidad hospitalaria que SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ tuvo con ocasión del accidente de tránsito una lesión severa de los tejidos blandos del pie derecho tanto plantar como dorsal, con amputación traumática casi completa del primer y segundo dedo, con avulsión (estructura del cuerpo arrancada por un traumatismo) de tejidos blandos con el colgajo respectivo, razón por la cual fue sometida a cirugía a efectos de separarle formalmente la falange distal del primer dedo y falange distal y media del segundo de los dedos indicados.
8. El 19 de diciembre de 2019 es llevada nuevamente a cirugía para realizarle colgajo del muslo derecho, es decir, transferencia de tejido sano de esta parte del cuerpo a la herida.
9. Fue sometida a tres procedimientos de lavado y desbridamiento que consiste en un proceso médico para eliminar el tejido muerto o infectado de una herida.
10. Su estadía en el HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN se dio entre el 6 de diciembre de 2018 y el 26 del mismo mes y año.
11. Mediante resolución 522 del 25 de enero de 2019, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGÜÍ se abstuvo de imputar responsabilidad contravencional, dado que no existían elementos suficientes para determinar con certeza quien cometió una contravención al momento del accidente. Se debe anotar que solo se permitió que SALOMÉ declarara y nunca su madre, quien le argumentaba a la funcionaria que aquella era menor de edad, estaba recién operada y que igualmente STEFANNY había sido testigo directo del accidente, quien no se relacionó como tal pues debió acompañar a su hija al centro hospitalario.

12. Es claro el lugar donde aconteció el evento siniestral, el andén ubicado en el sitio, pues de ser verdad que la menor ya se encontraba traspasando la calle, como lo ha afirmado el conductor, sus daños no limitarían al atropellamiento del pie, sino que hubiese sido mucho peores, sino fatales.
13. El camión internacional era conducido a la fecha del evento siniestral por JAVIER BERNARDO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, sus propietarios eran HERNANDO GALEANO y el mismo conductor, habiendo para la fecha desplazado el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual en que pudiese incurrir a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
14. La madre de la lesionada es la señora STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ y su hermana mayor MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ. Si bien el señor JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ no es su padre, es el compañero de STEFANY desde hace bastante tiempo (11 años aproximadamente) y a colaborada en la crianza y educación de las niñas las cuales considera sus hijas.
15. Por efectos del accidente, la gravedad del mismo, los dolores alcanzados, las repercusiones en el cuerpo de la víctima del accidente de tránsito, tanto esta, principalmente, como su madre, hermana y padre putativo sufrieron perjuicios morales.
16. De igual forma, SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ y su madre STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ padecieron daños a la vida de relación. La primera, por la deformación en su cuerpo y porque la amputación de sus dedos ha traído como consecuencia inestabilidad al andar, imposibilidad de recorrer distancias medias y de correr, dificultad para ponerse ciertos tipos de calzado, dificultad a futuro de adecuarse a cualquier tipo de trabajo. En relación con su madre, su vida se transformó para mal toda vez que le correspondió cuidar a la lesionada, teniendo que cerrar su local de comida para atenderla luego del evento siniestral y las operaciones consecuentes.
17. Se llevó a cabo DICTAMEN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL proferido por el doctor JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS, estableciendo que esta fue del 29,92%, siendo su nivel de pérdida INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
18. Para establecer el porcentaje anterior, dictaminó lo siguiente:

DEFICIENCIA	4,92%
LABORAL, OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES	25%
19. Se presentó el día 23 de noviembre de 2023 reclamación formal a la aseguradora allegando todos los documentos que demostraban el siniestro y la cuantía de los perjuicios, siendo esta objetada el 21 del mismo mes y año argumentando que no se encuentran debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la aseguradora, pues no se allegó prueba de la culpa del conductor del automotor asegurado.

PETICIONES

1. Declárese para efectos de la conciliación que JAVIER BERNARDO

VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, conductor y copropietario del camión internacional de placas WFL-405 y HERNANDO GALEANO, su otro dueño, son civil, extracontractual y solidariamente responsables por los daños materiales e inmateriales sufridos por SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ, MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ, STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ y JOSÉ GUILLEMO GUTIÉRREZ GARCÍA con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 6 de diciembre de 2018 en el municipio de Itagüí, donde resultó lesionada en su integridad personal SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ.

2. Declárese que la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, debe responder, dentro del marco del contrato de seguros celebrado, por los perjuicios que su asegurado deba asumir con ocasión del accidente de tránsito detallado.
3. Declárese para efectos de la conciliación, que los solicitantes tuvieron daños por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

PARA SALOME CADAVID HERNÁNDEZ

Lucro cesante. Teniendo la edad de la afectada al momento del accidente de tránsito (9 años), tiempo que le falta para llegar a la mayoría de edad, su pérdida de capacidad productiva (29.92%) y el salario mínimo legal mensual vigente (\$1'423.500), las cuantías por este concepto son los siguientes, conforme la resolución número 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:

Lucro cesante pasado:	\$5'409.407,23
Lucro cesante futuro:	\$69'426.844,49
TOTAL:	\$74'836.252,72

Daño moral. Se solicita por este perjuicio una suma equivalente a SESENTA (60) SMLMV a la fecha del pago efectivo de la obligación.

Daño a la vida de relación. Se solicita por este perjuicio una suma equivalente a SESENTA (60) SMLMV a la fecha del pago efectivo de la obligación.

PARA STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ

Daño emergente. La suma de \$700.000 por concepto de pago del dictamen de pérdida de capacidad productiva.

Daño moral. Se solicita por este perjuicio una suma equivalente a CUARENTA (40) SMLMV a la fecha del pago efectivo de la obligación.

Daño a la vida de relación. Se solicita por este perjuicio una suma equivalente a CUARENTA (40) SMLMV a la fecha del pago efectivo de la obligación.

PARA MILDREI PAULINA CADAVID HERNÁNDEZ

Daño moral. Se solicita por este perjuicio una suma equivalente a VEINTICINCO (25) SMLMV a la fecha del pago efectivo de la obligación.

PARA JOSÉ GUILLEMO GUTIÉRREZ GARCÍA

Daño moral. Se solicita por este perjuicio una suma equivalente a QUINCE (15) SMLMV a la fecha del pago efectivo de la obligación.

4. Se pide igualmente en relación con la aseguradora, los intereses de mora causados conforme el artículo 1080 del Código de Comercio o en su defecto, un mes después de la audiencia de conciliación prejudicial en derecho o, por último, de acuerdo con el artículo 94 del Código General del Proceso. Frente a los otros convocados, la indexación que corresponda.
5. Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, se concilie con los solicitados sobre la base de dinero consignado el ítem anterior.
6. Emítase la correspondiente acta para efectos judiciales en caso de inasistencia de los solicitados, conciliación parcial o falta de la misma.

PRUEBAS

- Informe de tránsito
- Resolución de tránsito
- Dictamen de pérdida de capacidad productiva y las credenciales del perito
- Registros civiles de nacimiento de SALOMÉ y MILDREI PAULINA CADAVID HERNÁNDEZ
- Historia clínica de SALOMÉ CADAVID
- Denuncia penal
- Historial del vehículo de placas WFL-405
- Recibo de caja menor por valor de \$700.000 por dictamen de pérdida de capacidad
- Reclamación a LA EQUIDAD SEGUROS COLOMBIA O.C. de fecha 23 de noviembre de 2023
- Objeción de LA EQUIDAD SEGUROS COLOMBIA O.C. del 21 de mayo de 2023
- Fotos de la extremidad de la accidentada
- Certificado de existencia y representación de LA EQUIDAD SEGUROS COLOMBIA O.C., proferido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- Registro Mercantil de LA EQUIDAD SEGUROS COLOMBIA O.C. emitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.
- Cuenta de servicios
- Poder para actuar.

DERECHO

Fundamento las pretensiones invocadas en la solicitud en las siguientes disposiciones legales: Ley 2220 de 2022 y demás normas pertinentes.

CERTIFICACIÓN

La señora STEFANNY CADAVID no tiene dinero en los actuales momentos. Para efectos del dictamen de pérdida de capacidad laboral fue necesario pedir su monto prestado. Trabajaba al servicio de un restaurante, pero en la actualidad no labora y no está en posibilidades económicas para asumir el costo de una audiencia de conciliación prejudicial en derecho.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

SOLICITANTES: Calle 80sur 58 – 12, Int. 301 (La Estrella-Antioquia-)
E-mail: stefanycadavid0@gmail.com

APODERADO: Carrera 30 7ª – 167 Int. 304 (Medellín)
E-mail: josecalle8644@gmail.com

SOLICITADOS:

Javier Bernardo Velásquez Calle 14 108 – 48 (Fontibon-Bogotá)
E-mail: Se desconoce

Hernando Galeano Se desconocen sus datos de ubicación

La Equidad Seguros
Generales O.C. Calle 3Sur 41 – 65 (Medellín)
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.co

Cordialmente,

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO
T.P. 58219 del Consejo Superior de la Judicatura
Celular: 301 200 83 50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
AGENCIA MEDELLIN
Matrícula No.: 21-484030-02
Fecha de Matrícula: 09 de Octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de Renovación: 21 de Marzo de 2024
Activos vinculados: \$158,742,380

UBICACIÓN

Dirección comercial: Calle 3 SUR No. 41 65 ED. BANCO DE OCCIDENTE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5011919
Teléfono comercial 2: 3132971250
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: No reportó
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 4143330
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 926/2015-01083 FECHA: 2016/01/15
RADICADO: 2015-01083
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LORENA ANDREA PATIÑO MUÑOZ
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B 70 67 MEDELLÍN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2016/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 115

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1591/05001310300520170021500 FECHA: 2017/05/24

RADICADO: 05001 31 03 005 2017 00215 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARINA DEL SOCORRO MARIN OTALVARO, ALEJANDRO VASQUEZ
VALENCIA

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C Y OTROS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2017/06/20 LIBRO: 8 NRO.: 1512

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0556 FECHA: 2018/06/06

RADICADO: 0500131030072017-00686

PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ STELLA PEÑA TAMAYO

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2018/06/13 LIBRO: 8 NRO.: 2325

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1131 FECHA: 2019/07/09

RADICADO: 05001 31 03 022 2019 00113 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: LINA MARIA GALLEGO ALZATE, SANTIAGO HENAO GALLEGO, DIEGO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANDRES GALLEGO ALZATE
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, JOHAN STIVEN DUQUE TORRES
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/07/19 LIBRO: 8 NRO.: 3627

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1304 FECHA: 2019/09/05
RADICADO: 050013103 015 2019 00368-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: MANUEL ANTONIO MARTINEZ MENDOZA Y YENI PAOLA ORTEGA TAPIERO
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C - TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A Y GLADYS STELLA SOLANO PIÑEROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/09/30 LIBRO: 8 NRO.: 5132

SE ACLARA QUE LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA ORDENADA EN DICHO PROCESO QUEDA POR CUENTA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO EN EL PROCESO RAD 50001 3103 005 2024 00184 00 EL CUAL AVOCO CONOCIMIENTO POR COMPETENCIA TERRITORIAL

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 540 FECHA: 2020/02/07
RADICADO: 2020-105
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, BELLO
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MAGALI TABRES LONDOÑO, MARIO ALONSO QUINCHIA SOTO
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 39 B NO. 70 67 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/07/01 LIBRO: 8 NRO.: 1258

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 189 FECHA: 2022/01/31

RADICADO: 110014003036-2022-00034-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S.

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR 41 65 EDIF. BANCO DE OCCIDENTE LOCAL 201
MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/03/04 LIBRO: 8 NRO.: 663

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 210 FECHA: 2022/05/16

RADICADO: 05001 31 03 007 20220013300

PROCEDENCIA: JZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA DOLLY GUARIN Y OTROS

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR NO. 41 65 EDIF. BANCO DE OCCIDENTE LOCAL 201
MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 1850

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2023/03/09

RADICADO: 05001 40 03 011 2023 00161-00

PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LEDY ASTRID MORA ATEHORTUA

DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, CARLOS MAURICIO ARANGO
MUÑOZ, COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VILLA HERMOSA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR NO. 41 65 EDIF. BANCO DE OCCIDENTE LOCAL 201
MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/03/16 LIBRO: 8 NRO.: 801

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 81-2021-00286 FECHA: 2022/03/18

RADICADO: 05001-31-03-001-2021-00286-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: FREDY ALONSO LONDOÑO HINCAPIE, FLOR ALBA PARRA METAUTE,
VERONICA ANDREA LONDOÑO PARRA, BRAHIAN ASTIVEN LONDOÑO PARRA

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C Y OTROS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR NO. 41 65 EDIF. BANCO DE OCCIDENTE MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/04/10 LIBRO: 8 NRO.: 1126

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 002 FECHA: 2024/01/17

RADICADO: 2023-00315

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: YAQUELINA VÁSQUEZ GÓMEZ, MARÍA ORFIDIA GÓMEZ ARANGO, ANDRÉS
JULIÁN QUINTERO JARAMILLO

DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, HELDA GERALDINE SPROCKEL
LEÓN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
O.C AGENCIA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-484030-02

DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR NO. 41 65 EDIF. BANCO DE OCCIDENTE MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 117

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/10/15

RADICADO: 05001 40 03 018 2024 01769 00

PROCEDENCIA: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ARLEISON LOPEZ CRUZ
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR NO. 41 65 ED. BANCO DE OCCIDENTE MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/10/17 LIBRO: 8 NRO.: 3780

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 942 FECHA: 2024/12/02
RADICADO: 05266-31-03-003-2024-00343-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, ENVIGADO
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SARA MORALES YEPES, LUZ ALDIRIAN YEPES SÁNCHEZ, YEBRAIL MORALES VÉLEZ
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C, ALEXANDER MUÑOZ BEDOYA, HÉCTOR OSWALDO FLÓREZ TAMAYO, TRANSPORTES ENVIGADO S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-484030-02
DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR NO. 41 65 ED. BANCO DE OCCIDENTE MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/12/03 LIBRO: 8 NRO.: 4593

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511
Actividad secundaria código CIIU: 6522

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Venta de seguros generales.

PROPIETARIO (S)

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C
Identificación: N 860028415-5
Domicilio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.: No reportó
Dirección: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
No reportó

ACTO: APERTURA DE AGENCIA, SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de acta No. 166 de febrero 9 de 1979

PROCEDENCIA: Consejo de Administración

MATRÍCULA: 484030-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Octubre 9 de 2009, libro 6o bajo el No. 9726

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE AGENCIA

Fecha de expedición: 31/01/2025 - 9:27:11 AM

Recibo No.: 0027642924

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccnbjlpacbjualkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



Certificado Generado con el Pin No: 5437877769466339

Generado el 31 de enero de 2025 a las 09:14:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA"

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS VIDA", por la de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida; sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2. Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que



Certificado Generado con el Pin No: 5437877769466339

Generado el 31 de enero de 2025 a las 09:14:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

establezcan: las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargas y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaria 15 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de



Certificado Generado con el Pin No: 5437877769466339

Generado el 31 de enero de 2025 a las 09:14:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernández Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Supervivencia



Certificado Generado con el Pin No: 5437877769466339

Generado el 31 de enero de 2025 a las 09:14:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias


5437877769466339

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

A000911395 103014



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A00000000

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 0 5 3 6 0 0 0 0

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS 3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA 5. CLASE DE ACCIDENTE 5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1. AREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS 7.1. GEOMÉTRICAS 7.2. SUPERFICIE DE RODADURA 7.3. ESTADO 7.4. DISEÑO 7.5. SEÑALES HORIZONTALES 7.6. DELINEADOR DE PISO 7.7. VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTOR 8.2. VEHÍCULO

8.3. CLASE VEHÍCULO 8.4. CLASE SERVICIO 8.5. MODALIDAD DE TRANSPORTE 8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN 8.8. LUGAR DE IMPACTO

8.9. LUGAR DE IMPACTO (Diagramas de impacto)

Original



8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS				VEHICULO 2											
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD						
							DIA MES AÑO	M F	MUERTO HERIDO						
DIRECCION DE DOMICILIO				CIUDAD	TELEFONO	SE PRACTICO EXAMEN		BI NO							
						AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO		BI NO							
						SI NO POS NEG		BI NO							
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCION No.		CATEGORIA	RESTRICCION	EXP	VEN	CODIGO OF. TRANSITO							
						DIA	MES AÑO	CHAI CO CASCO CINTURON							
								BI NO BI NO BI NO							
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION		DESCRIPCION DE LESIONES													
8.2 VEHICULO		PLACA		NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANSITO			
		PLACA REMOLQUE / REM		COLOMBIANO											
		EXTRANJERO													
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		A DISPOSICION DE		TARJETA DE REGISTRO No.							
REV. TEC. MEC.		BI NO No.		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE											
PORTA BOAT		POLIZA No.		ASEGURADORA				VENCIMIENTO							
								DIA MES AÑO							
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		BI NO		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL		BI NO							
								DIA MES AÑO							
PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR		BI NO		APELLIDOS Y NOMBRES				IDENTIFICACION No.							
8.3 CLASE VEHICULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.5 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO									
AUTOMOVIL		N. AGRICOLA		* COLECTIVO											
BUS		N. INDUSTRIAL		* INDIVIDUAL											
BUSETA		BICICLETA		* PARTICULAR											
CAMION		MOTOCARRO		* MASIVO											
CAMIONETA		MOTOTRICICLO		* ESPECIAL TURISMO											
CAMPERO		TRACCION ANIMAL		* ESPECIAL ESCOLAR											
MICROBUS		MOTOCICLO		* ESPECIAL ASALARIADO											
TRACTOCAMION		CUATRIMOTO		* ESPECIAL OCASIONAL											
VOLQUETA		REMOLQUE		* RADIO DE ACCION											
MOTOCICLETA		SEMI-REMOLQUE		NACIONAL											
				MUNICIPAL											
8.7 FALLAS EN		FRENOS		DIRECCION		LUCES		BOCINA		LLANTAS		SUSPENSION		OTRA	
8.8 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL		LATERAL		POSTERIOR		Otro							
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 2		DEL VEHICULO No. 3		DEL VEHICULO No. 4		DEL VEHICULO No. 5		DEL VEHICULO No. 6		DEL VEHICULO No. 7		DEL VEHICULO No. 8	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACION No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		CONDICION			
Solano Cesarid Hernandez TI		1026143534		Col		12/06/09		M		PEATON <input checked="" type="checkbox"/>					
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD		TELEFONO		CINTURON		CASCO		ACOMPAÑANTE		GRAVEDAD			
C/88 con L. 5B-12 La Estrella		299.4103				BI NO		BI NO		BI NO		MUERTO <input type="checkbox"/>			
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE PRACTICO EXAMEN		AUTORIZO		EMBRIAGUEZ		GRADO		S. PSICOACTIVAS		HERIDO <input checked="" type="checkbox"/>			
Hospital don Rafael Sede #2		SI NO		SI NO		POS NEG				SI NO					
DESCRIPCION DE LESIONES		Practica en Miembro Inferior Derecho. Con amputacion de 2 Dedos - fue trasladada													
10. TOTAL VICTIMAS		PEATON		ACOMPAÑANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL HERIDOS		MUERTOS			
		1								1					
11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO															
DEL CONDUCTOR				DEL VEHICULO				DEL PEATON				DEL PASAJERO			
OTRA				ESPECIFICAR / CUAL?											
12. TESTIGOS															
APELLIDOS Y NOMBRES				DOC		IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD				TELEFONO			
APELLIDOS Y NOMBRES				DOC		IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD				TELEFONO			
APELLIDOS Y NOMBRES				DOC		IDENTIFICACION No.		DIRECCION Y CIUDAD				TELEFONO			
13. OBSERVACIONES															
Dicen que son hermanos, Madres hermanas - Derechos de via no otorgada de papeles - fotos. El Vehiculo no fue inmovilizado, no hay por que decir															
14. ANEXOS															
ANEXO 1 (Conductores, Vehiculos) ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)															
15. DATOS DE QUIEN CONOCIO EL ACCIDENTE															
NOMBRE				DOC		IDENTIFICACION No.		PLACA		ENTRADA		FIRMA			
Luisa Carlos N				cc 70519101		073		05360		[Firma]					
16. CORRESPONDIÓ															
NUMERO UNICO DE INVESTIGACION															
Día		Mes		Ent.		U. Receptora		Año		Consecutivo					

FIRMA DE CONDUCTOR DEL VEHICULO O TESTIGO C.C. FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C. FIRMA PERSONA RELEVADA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONTINGENTES AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Original



SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE ITAGUI
INSPECCION DE CONTRAVENCIONES CHOQUES

Itagüí, 22 de enero de 2019

Siendo las 3.30 P.M. La Suscrita Inspectora en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, constituye el Despacho en audiencia pública para resolver el trámite contravencional por accidente de tránsito con el radicado No 103014

HECHOS

Dirección del accidente	CALLE 46 No 48-25
Fecha del accidente	06/12/2019
Conductor No 1	JAVIER BERNANDO VELASQUEZ JIMENEZ
Identificación	79.434.436
Placas vehículo No 1	WFL 405
Victima petan	SALOME CADAVID HERNANDEZ
Identificación	1.026.143.534
Agente de procedimiento	013

Se presenta al despacho la señora STEFANY CADAVID HERNANDEZ, con cedula 1.040.738.377, en representación de la menor SALOME CADAVID HERANDEZ (MADRE) y quien da poder al abogado ALEJANDRO CALLE MONOSALVA, con T.P. 181201 y el abogado LUIS FERNANDO SALARRAIGA con T.P. 206.397 para representar al señor JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ, Quienes dan poder para que los represente en el proceso contravencional que se adelanta en este despacho

El despacho les reconoce personería para actuar de conformidad y con las facultades de ley.

Se procede entonces a recibir versión libre a él (la) Señor JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ, quien fue exhortado a decir la verdad y a responder de una manera clara y precisa a las preguntas que se le hagan, siendo igualmente enterado del contenido y trascendencia de lo dispuesto por los artículos 33 de la Constitución Nacional, y 282 del Código de Procedimiento Penal y 138 del Código Nacional de Tránsito.

En relación con sus condiciones civiles contestó:

Edad	51
Estado civil	CASADO
Ocupación	CONDUCTOR
Nombre de sus padres	BERNARDO Y LEONOR
Lugar de nacimiento	BOGOTA
Dirección de su residencia	CALLE 14 N 108-48 FONTIBON BOGOTA
Teléfono	3174378802-

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:    www.itagui.gov.co



Sobre lo que es motivo de esclarecimiento, el imputado espontáneamente expresó:

PREGUNTADO	RESPUESTA
Cómo sucedió el accidente	Yo acaba de arrancar de un semáforo, yo vi cuando la niña venía por la acera, yo acabe de arrancar y la niña de un momento a otro se atravesó.
Cuál cree usted que fue la causa del accidente?	Descuido de la niña ; de pronto
El vehículo fue movido antes de llegar los agente de tránsito	No
Está de acuerdo con el croquis que se le pone de presente?	Si
Hubo testigos?, en caso afirmativo dar nombres propios	No
Con que parte del vehículo fue el impacto con la peatón	Con la llanta derecha delantera
Por cual carril circulaba usted	Por el derecho
A que velocidad se desplazaba	Por ahí a 20 o 30 acababa de arrancar
Por la vía la cual usted circulaba existe alguna señalización de tránsito	Había semáforo , Había acabado de arrancar del semáforo
Delante suyo circulaban más vehículos	No
Como era el flujo vehicular en el momento del accidente	Suave
En respuesta anterior manifiesta haber cruzado un semáforo en qué fase o color lo cruza	En verde
A que distancia observa el verde en el semáforo	YO estaba de primero , cambio y arranque
En el momento del accidente la niña se encontraba sola o acompañada	Sola
Según el croquis que le pongo de presente la niña cruzaba de izquierda a derecha o de derecha a izquierda	De derecha a izquierda
De cuantos carriles es la vía en la cual ocurre el accidente	De dos de doble sentido.
En el lugar donde ocurre el accidente existe zona peatonal o cebrá	No
En el croquis presente existe un resalto indíqueme al despacho si el accidente ocurre antes o después de cruzar el resalto	Antes
Su vehículo está asegurado	La equidad

NIT. 890.980.093 - B
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



Usted observo el vehículo antes de intentar cruzar la vía	No vimos carros
El lugar donde ocurre el accidente existe semáforo	No me acuerdo
En la vía que cruzaba existe zona peatonal o cebra	No hay
Que lesiones sufrió	Amputación de dedos del pie derecho.
En el croquis que le pongo de presente existe un resalto indícale al despacho si el accidente ocurre antes o después del resalgo	No recuerdo
Tiene algo más que agregar	No

EL despacho le concede la palabra al abogado LUIS FERNANDO para interrogar a la peatona

PREGUNTADO indícale al despacho si antes de ingresar o intentar pasar la vía esperaste en el andén y si esperaste saber precisar cuánto. RESPONDIO yo mire ya pase.

PETICIONES DEL ABOGADO ALEJANDRO CALLE.

Siendo la oportunidad procesal pertinente este apoderado se permite hacer al despacho insistencia en el solicitud probatoria de escuchar testigo presencial de los hechos quien pese a no estar relacionada en el IPAT, puyes esto obedece a que esta testigo es su señora Madre y antes de que llegaran los agentes de tránsito se dispuso a socorrer a su hija, razón suficiente atendiendo las reglas de la sana crítica y de la experiencia que siendo su madre no se va a quedar esperando sobre la vía mientras su hija tiene una lesión abierta en su extremidades inferior derecha para cumplir con el requisito de ser relacionada en el IPAT en la casilla de testigo, son estas las razones de hecho para que por parte de la inspectora se reconsidere la negativa de escuchar un testigo que pueda ayudar a esclarecer las circunstancias de modo tiempo y lugar

El despacho No acepta la petición del abogado toda vez UNGIRIA con una doble calidad por tanto se procede a seguir con la audiencia que intervenga en la primera postura que se adquirió.

Procedo a interponer el recurso de reposición y sustentarlo en audiencia para que sea resuelto por el titular del despacho.

Este apoderado se permite presentar recurso de reposición para que sea decidido en razones de derecho sustentadas de acuerdo al ordenamiento procesal de tránsito código general del proceso, ley 1437 de 2012, y carta póliza respecto a la garantía de prevalencia del interés prevalente del menor en el cual dicha garantía se ve vulnerada por limitantes de forma y no de fondo los cuales van en desmedro en esclarecer los hechos en los cuales resultó lesionada una menor de edad con un argumento de forma alejado del soporte constitucional en el cual por la calidad y la edad de la menor este despacho debería tomar todas las precauciones para que la verdad salga a flote pues en los procesos de tipo contravencional es necesaria esclarecer si se cometió una infracción de tránsito y ello no debería ser óbice para rechazar un testimonio con el argumento de una doble calidad situación que no está prohibida ni en el C.N.T. Ni en el ley 1437 de 2011 norma aplicable de acuerdo al artículo 162 del C.N.T. Son estas las razones interpretativas y de derecho con las cuales solicito se reponga la negativa de escuchar al testigo de los hechos

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



Como era el flujo peatonal en el lugar y hora del accidente	No mucho
-------------------------------------------------------------	----------

El despacho le concede la palabra al abogado CALLE MONOSALVA para interrogar.

PREGUNTADO. Manifestó usted en respuesta anterior que tuvo oportunidad de ver a la peatón momentos antes del accidente indique por favor al despacho con que distancia alcanzo a ver al peatón antes del incidente. RESPONDIO aproximadamente 8 o 10mts. PREGUNTADO indíquelo por favor al despacho que distancia habla entre usted y el resalto de la vía. RESPONDIO por ahí unos 10 mts. PREGUNTADO indique al despacho ya que usted manifestó estar de acuerdo con el croquis del accidente a que distancia quedo su carro del andén derecho. RESPONDIO como a 1 mts. PREGUNTADO indíquelo al despacho si usted observo a la niña de espaldas o de frente. RESPONDIO de frente. PREGUNTADO indíquelo por favor al despacho si al observar usted el peatón realizo alguna maniobra de esquivacion antes del accidente. RESPONDIO yo alcance a sacar e camión porque la niña se vino de un momento a otro sobre el camión. PREGUNTADO a qué lado realizo la maniobra de esquivacion. RESPONDIO a la izquierda. PREGUNTADO indíquelo al despacho que dimensiones tiene el vehículo que conducía el día de los hechos RESPONDIO el camión tiene unos 8mts de largo 2.60 mts de ancho.

Se procede entonces a recibir versión libre a él (la) Señor SALOME CADAVID HERNANDEZ, quien fue exhortado a decir la verdad y a responder de una manera clara y precisa a las preguntas que se le hagan, siendo igualmente enterado del contenido y trascendencia de lo dispuesto por los artículos 33 de la Constitución Nacional, y 282 del Código de Procedimiento Penal y 138 del Código Nacional de Tránsito.

En relación con sus condiciones civiles contestó:

Edad	9
Estado civil	
Ocupación	ESTUDIANTE
Nombre de sus padres	ESTEFANY Y
Lugar de nacimiento	CALDAS
Dirección de su residencia	LA ESTRELLA. CALLE 80 SUR- No 58-12
Teléfono	3128644943-2794103

Sobre lo que es motivo de esclarecimiento, el imputado espontáneamente expresó:

PREGUNTADO	RESPUESTA
Cómo sucedió el accidente	Solamente yo iba a pasar mande el pie y el carro paso
Cuál cree usted que fue la causa del accidente?	El carro porque apenas mande el pie y el carro paso
Que hacía en momento del accidente	Yo iba a pasar la calle, mi mama estaba al frente, entonces yo iba a pasar la calle para donde ella.
Entonces la mama pudo observar el accidente	Si
Como era el flujo vehicular en el momento del accidente	Pues poquitos
Que precaución tomo usted antes de cruzar la calle	Mirar para los dos lados

NIT. 890.980.093 - 8
 PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAM)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

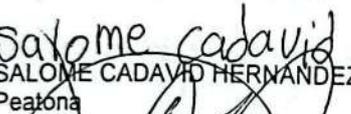


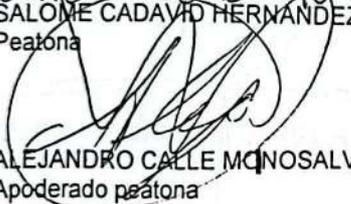
El despacho se ratifica en la decisión tomada toda vez que no es violatorio a las circunstancias del caso no aparece como testimonial en ningún lado por parte de los agentes y con lo que rasposa en el expediente se puede tomar una decisión tomada en derecho

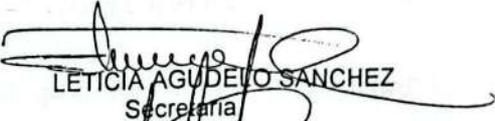
Se suspende la presente diligencia siendo las 5.00 p.m. y se cita para escuchar alegatos de conclusión el día 25 de enero de 2019 las 9.00 a.m.

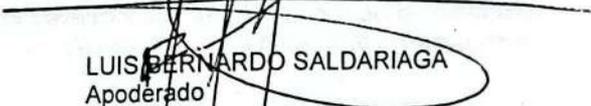

EMMA GARMELA SALAZAR OROZCO
Profesional Universitaria - Inspectora de Tránsito

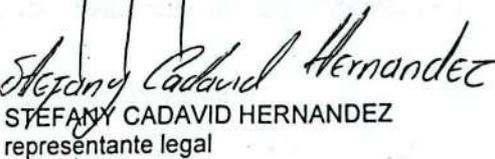

JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ
Conductor No 1


SALOME CADAVID HERNANDEZ
Peatona


ALEJANDRO CALLE MONOSALVA
Apoderado peatona


LETICIA AGUDELO SANCHEZ
Secretaria


LUIS BERNARDO SILDARIAGA
Apoderado


STEFANY CADAVID HERNANDEZ
representante legal

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:    www.itagui.gov.co



LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

UNIDAD DE CONTRAVENCIONES

Itagüí, 25 de enero de 2019

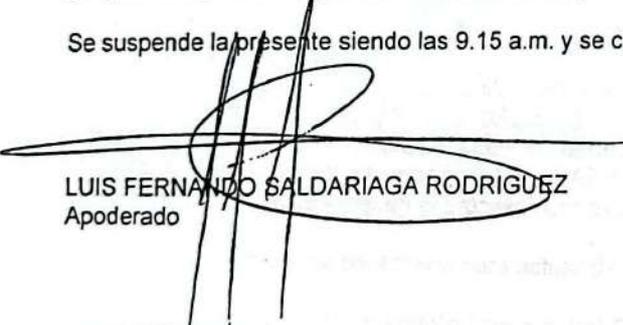
En la fecha fijada por el despacho, se presenta la señora STEFANY CADAVID HERNANDEZ, con cedula 1.040.738.377, madre y representante legal de la menor SALOME CADAVID HERNANDEZ quien solicita al despacho se aplase la diligencia, toda vez que el apoderado no sigue con este proceso, Y necesito para la presente diligencia darle poder a otro abogado.

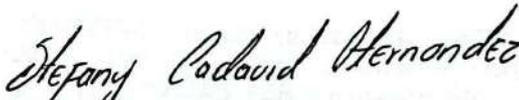
A continuación el despacho le concede la palabra al abogado LUIS FERNANDO SALDARRIAGA apoderado del conductor No 1 quien manifiesta.

Solicito al despacho no se acceda a la solicitud ya que el día de hoy la audiencia que se celebra solo es para la emisión o decisión del despacho frente al tema contravencional lo que indica que así la contraparte tenga o no tenga apoderado no se verá afectada por la falta de este ya que la decidan le corresponde es al despacho.

El despacho no acepta lo solicitado por la señora STAFANY CADAVID, toda vez que diligencia está programada para la respectiva decisión del despacho.

Se suspende la presente siendo las 9.15 a.m. y se cita para fallo dentro de la misma.


LUIS FERNANDO SALDARRIAGA RODRIGUEZ
Apoderado


STEFANY CADAVID HERNANDEZ
Representante de la menor


EMMA CARMELA SALAZAR OROZCO
Inspectora


LETICIA AGUDELO SANCHEZ
Secretaria

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:    www.itagui.gov.co



RESOLUCIÓN N° 522
ITAGUI, 25 DE ENERO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE FALLO DE TRÁNSITO DENTRO DEL EXPEDIENTE No 103014

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE CONTROL TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en expreso uso de sus facultades legales y constitucionales, de manera específica las que le otorga la Ley 769 de 2002, modificada con la ley 1383 de Marzo de 2010, en especial el artículo 134 y en concordancia con la Resolución No 3027 de 2010 expedida por el Ministerio del Transporte, y demás normas concordantes vigentes, y considerando los siguientes

HECHOS

Dirección del accidente	CALLE 46 No 48-25
Fecha del accidente	06/12/2019
Conductor No 1	JAVIER BERNANDO VELASQUEZ JIMENEZ
Identificación	79.434.436
Placas vehículo No 1	WFL 405
Victima petan	SALOME CADAVID HERNANDEZ
Identificación	1.026.143.534
Agente de procedimiento	013

El conductor del vehículo No 1 en versión inicial ante el Agente de Tránsito manifestó: **"No existe versión inicial"** y en audiencia pública ante este despacho manifestó: Yo acaba de arrancar de un semáforo, yo vi cuando la niña venia por la acera, yo acabe de arrancar y la niña de un momento a otro se atravesó.

El peatón en versión inicial ante el Agente de Tránsito manifestó: **"No existe versión inicial"** y en audiencia pública ante este despacho manifestó: Solamente yo iba a pasar mande el pie y el carro paso.

PRUEBAS

1. Informe de tránsito N° A 000911395
2. Citación a las partes para notificarse de audiencia
3. Acta de audiencia

Pruebas que se consideran suficientes para el Despacho tomar una decisión en derecho y equidad respecto al asunto sujeto a estudio.

CONSIDERACIONES

Para el Despacho definir la responsabilidad contravencional en materia de tránsito, en los hechos ya descritos, es de importancia hacer referencia a los siguientes aspectos:

Sea lo primero dejar constancia que una vez se ha revisado todo el acervo probatorio al interior del presente proceso contravencional, no se observa ninguna causal de nulidad, y por el contrario se evidencia que se dieron todas las garantías procesales y se respetó el debido proceso a las partes involucradas en el accidente que en esta oportunidad se investiga. A audiencia se presentan ambas partes con sus apoderados.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itaqui.gov.co



El Despacho no puede endilgar responsabilidad contravencional en este asunto. Toda vez que no existe pruebas suficientes. Así las cosas y en aplicación del principio de la duda razonable, el Despacho se abstendrá de establecer responsabilidad contravencional en materia de Tránsito a alguno de los implicados en este accidente.

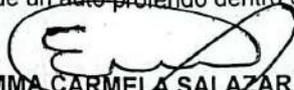
El despacho le hace saber a las partes que el proceso contravencional de tránsito está constituido para indagar por la responsabilidad contravencional, por violación a las normas de tránsito al momento de un accidente, por lo tanto la competencia de esta Secretaría de Movilidad es resolver, única y exclusivamente, la parte contravencional en materia de tránsito por el accidente que nos convoca, mas no puede pronunciarse sobre indemnizaciones por los daños a bienes, perjuicios y/o lesiones causados a personas por los mismos hechos, pues para este efecto existen otras instancias penales y/o civiles, competencia de otras jurisdicciones.

Así las cosas en mérito de lo expuesto y por autoridad de la ley el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de establecer responsabilidad contravencional en materia de Tránsito, a alguno de los implicados en el accidente que nos ocupa, por no existir elementos suficientes para determinar con certeza quien cometió una contravención en el momento de la ocurrencia de los hechos.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, porque no se impuso sanción alguna y éste solo procede cuando la sanción supera los 20 salarios mínimos legales diarios vigentes, en concordancia con el artículo 142 del mismo código por tratarse ésta de una resolución que pone fin a la primera instancia y no de un auto proferido dentro del proceso.



EMMA CARMELA SALAZAR OROZCO
Profesional Universitaria – Inspectora de Tránsito

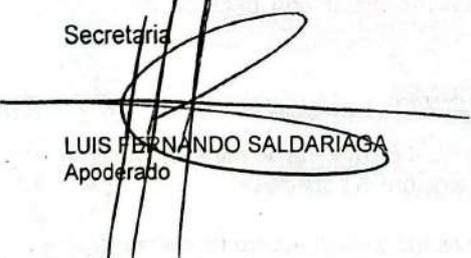
Se notifica en estrados de acuerdo con el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

NOTA IMPORTANTE: favor verificar los nombres de los conductores, números de cédulas y placas de los vehículos involucrados en el accidente, cualquier corrección posterior a la notificación de esta resolución, tiene costos y serán a cargo de la parte reclamante.



Leticia AGUDELO SANCHEZ

Secretaria



LUIS FERNANDO SALDARIAGA
Apoderado

SALOME CADAVID HERNANDEZ
Peatona



STEFANY CADAVID HERNANDEZ
representante legal

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 27/01/2025	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 1026143534 - 15,
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Otro	Nombre solicitante: José Gabriel Calle Campuzano	Identificación: NIT
Teléfono: 3012008350	Ciudad: Medellín - Antioquia	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificador		
Nombre: José William Vargas Arenas	Identificación: 70077930	Dirección:
Teléfono: 3104602524	Correo electrónico: williamvargasa@hotmail.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: Salomé Cadavid Hernandez	Identificación: CC - 1026143534 - Itagüí	Dirección: Calle 82 Sur # 58 34
Ciudad: La estrella - Antioquia	Teléfonos: 3128744943 - 3242906563	Fecha nacimiento: 12/06/2009
Lugar: Caldas - Antioquia	Edad: 15 año(s) 7 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Niños y adolescentes	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS Sura
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado
No aplica

Información ocupacional
Persona económicamente no activa
Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)
Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes IPS, incluyendo la historia clínica ocupacional, de EPS, medicina prepagada o médicos generales o especialistas que lo han atendido.
- Versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento.

Entidad calificador: José William Vargas Arenas
Calificado: Salomé Cadavid Hernandez

Dictamen: 1026143534 - 15

Página 1 de 4

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente lúcida a través de apoderado, dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de origen común con fines de reclamación por responsabilidad civil por secuelas sufridas en accidente de tránsito ocurrido el día 06 de diciembre de 2018 en calidad de peatón

Resumen de información clínica:

Paciente de 15 años, estudiante de 10° grado, sin referencia de antecedentes relevantes para el caso. Sufrió trauma en accidente de tránsito por aplastamiento de pie derecho. Presentó herida compleja con amputación de primero y segundo artejos. Múltiples procedimientos de reconstrucción. En la actualidad manifiesta dolor, limitación para la marcha con presencia de ulceraciones en región plantar y deformidad del pie.

Conceptos médicos

Fecha: 06/12/2018 Especialidad: SAN VICENTE FUNDACION

Resumen:

ACCIDENTE DE TRÁNSITO AL PASARLE UN CAMIÓN POR EL PIE DERECHO EF ALGICA HERIDA EN PIE DERECHO CUBIERTA POR VENDAS CON SANGRE. AMPUTACION CASI COMPLETA DE PRIMERO Y SEGUNDO DEDOS REQUIEREN PROCEDIMIENTO URGENTE

Fecha: 07/12/2018 Especialidad: SAN VICENTE FUNDACION ORTOPIEDIA

Resumen:

ORTOPIEDIA INFANTIL Salome, 9 años, vive en Medellín Diagnóstico -Amputación traumática del hallux + fractura falange mediana segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos. - 06/12/2018 Lavado y desbridamiento. cureta/e 6s de MIT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. Tratamiento -Cefaxolina 1g cada 6 h (F1 00/12/18) Analisis Paciente de 9 años quien sufrió el día de ayer amputación traumática de hallux y avulsión de tejido blando secundario a accidente de tránsito con camión que le pasó por el pie derecho. Hay en día 1 POP de lavado y desbridamiento - inserción de MOS en falange media de segundo dedo pie derecho Afébril, sin Sif(S Con evidente compromiso neurovascular del hallux ; segundo dedo necrótico Se comente con Dialina Velez y se considera 1 Esperar evolución de 1ero y 2do)

Tratamientos médicos y quirúrgicos

Fecha: 15/01/2019 Intervención o tratamiento: SAN VICENTE FUNDACION ORTOPIEDIA

Resumen:

Paciente de 9 años quien sufrió trauma por accidente de tránsito en calidad de peatón por camión con posterior afectación de pie derecho por aplastamiento hace 30 días. Se realizó desartroscopia de falange proximal del hallux y de falange distal del segundo artejo por desvitalización. En el momento la herida quirúrgica no muestra necrosis a salida de pus, se hace retiro de clavo localizado en segundo artejo, cambio de vendaje Plan: -Clta de control por ortopedia en 2 meses -Instrucciones a la familia -Se le indicará clta. dorsiflexión activa

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 27/01/2025 Especialidad: MEDICINA LABORAL

Paciente lúcida orientada colaboradora
Cabeza y cuello normal

Entidad calificadora: José William Vargas Arenas

Calificado: Salomé Cadavid Hernandez

Dictamen: 1026143534 - 15

Página 2 de 4

populmonar normal
 Comuscular Marcha lenta con dificultad para el apoyo, incapacidad puntas. Pie derecho con cicatrices retractiles
 deformidad por panículo de colgajo en dorso de pie. Cicatriz por apoyo en articulación metacarpo falángica del
 primer artejo. Amputación de primero y segundo artejos (se anexa registro fotográfico)

Fundamentos de derecho:
 Decreto 1507/2014

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S982	Amputación traumática de dos o mas dedos del pie	Primero y segundo artejo	06/12/2018	Accidente SOAT
S913	Heridas de otras partes del pie		06/12/2018	Accidente SOAT

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.14	NA	NA	NA	NA	9,84%		9,84%
Valor combinado									9,84%

Capítulo	Valor deficiencia
Capitulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	9,84%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	9,84%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador
 Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **4,92%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Valoración de los roles ocupacionales de juego-estudio en niños y niñas mayores de tres años y adolescentes 25

Medellín, 23 de mayo de 2024

JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS, persona mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.077930, perito médico, especialista en Medicina laboral y Salud ocupacional de la universidad de CES, por medio del presente escrito me permito certificar que;

De acuerdo al numeral 2 del artículo 226 del Código General del Proceso, en cuanto a información para mi localización me permito suministrarla:

- Cédula de ciudadanía N° 70.077.930.
- RM 3805 Licencia 2020060127354.
- Profesión: Perito Médico, Especialista en Medicina Laboral y Ocupacional de la Universidad CES.
- Ocupación: Actualmente me desempeño como médico calificador de origen y pérdida de capacidad laboral Teléfonos: 310 4602524.
- Dirección: Calle 50 N° 46 36, Medellín-Antioquia.
- Correo Electrónico: williamvargasa@hotmail.com.

- He participado en un sin número de dictámenes, teniendo en múltiples ocasiones que presentar la debida ratificación; como muestra de ello me permito citar algunos casos puntuales;

EJEMPLOS:

- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Ángela María rodas Betancur 2018-107 demandado Colpensiones Apoderado David Ortiz Herrera
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín, demandante Gildardo de Jesús Gallego Díaz 2019-128 demandado Colpensiones apoderado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín, demandante John Jaime Restrepo Rivera demandado Colpensiones Apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, demandante Emilsen del Socorro Colorado Quiroz 2016-1241 demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Diecinueve Laboral del circuito, demandante Jaime de Jesús Vargas Londoño 2014-826 demandado Liberty apoderado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Octavo Administrativo Oral Medellín demandante Elizabeth Jaramillo Rodríguez 2018-00223 demandado Ministerio de Defensa apoderado Nelson Adrián Toro
- Juzgado Once Laboral del Circuito Medellín, demandante Dubeimar de Jesús Urán Gallego, demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Sexto Administrativo Oral de Medellín demandante María Felipa Giraldo López 2017-00548 demandado Municipio de Medellín, apoderado Diego Rolando García Sánchez

- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, demandante Antonio José Barrera Álvarez 2017-243 demandado ARL Sura apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, demandante Carlos Mario Díaz Arboleda 05001310500720180061000 demandado Positiva compañía de Seguros apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín demandante Oscar Hernán Mazo Mesa 2019-00121 demandado Colpensiones y otros apoderado Paulo Alejandro Garcés Otero
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Juan Manuel Pulgarín Valencia 013-2015-01255-00 demandado Protección Junta Regional de Calificación apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado sexto Laboral del Circuito Medellín, demandante Ignacio de Jesús Jaramillo Giraldo, demandado Colpensiones, apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Marco Aurelio López Chaverra demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín, demandante Gloria Inés Gaviria Flórez, demandado Colpensiones, apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Octavo Civil del Circuito, demandante Carlos Enrique Morales Quintero 2017-160 demandado Tax Individual
- Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín, demandante José Joaquín Gómez Echavarría 2018-0471 demandado Cooperativa Colanta apoderado Juan Camilo Medina Mazo
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante John Fredy Mesa Aristizabal demandado ARL Sura apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Primero Civil del Circuito Rionegro demandante Gustavo Adolfo Herrera Grisales demandado otros apoderado Carlos Llano Cardona
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Joel de Jesús Barrera Zabala 2016-00728 demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad demandante Luz Dary Melo demandado otros apoderado Carlos Ballestas
- Juzgado Treinta Administrativo demandante Jazmín Eliana Sánchez Areiza demandado INPEC apoderado Juan David Zapata Osorio
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito demandante Ruth Stella Arenas Gallego demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Girado Luna
- Juzgado Doce Civil del Circuito demandante María Eugenia Parra Ramírez 2019-00242 demandado Clínica Soma y otros apoderado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Joel de Jesús Barrera Zabala demandado Colpensiones apoderado Francisco Alberto Girado Luna
- Juzgado Primeo Laboral del Circuito Medellín demandante Francisco Luis Londoño Villa demandado Positiva apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante José Reinel Gutiérrez Arce demandado Protección apoderado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Amparo Pérez Echeverri 2018-345 demandado Colpensiones apoderado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Aguiar Salazar Camilo de Jesús 2019-00190 demandante Abogada Clara Eugenia Gómez (virtual)
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Luis Alberto Ruiz Llamas 2019-190 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín demandante Anderson Julián Monsalve Grisales 2016-01321 demandado Protección y otros, abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual).
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, demandante Esther castaño Ramírez 2015 – 01646 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Martha Cecilia Vergara Restrepo, 2018-817 demandado Protección abogado Francisco Alberto Giraldo Luna (virtual)
- Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral Circuito judicial Bogotá D.C. sección tercera, demandante Gabriel Uripe Hincapié Cataño 110013336038201800298-00 demandado Ministerio de Defensa Policía Nacional abogado Emanuel Arias (virtual)

- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Mariela de Jesús López Velásquez 2016-1506 demandado Junta Regional de Calificación de Invalide y otro bogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Bernardina Mosquera 2018-00291 demandado otros, abogado Francisco Giraldo Luna (virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín demandante Libardo de J Pérez Agudelo 2018 – 0519 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Martha Inés Carmona Jesús María Rúa Ochoa 2017-00073 demandado Colpensiones Abogado David Ortiz (Virtual)
- Juzgado Treinta y dos Civil del circuito Bogotá demandante Luis Orlando Bayer Duque 2017-00393 demandado Rápido Humadea y otros abogados David de Jesús Padilla Padilla (Virtual)
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín, demandante María Ubiter Orrego Salazar 2019 – 126 demandado Colpensiones abogado Jesusita Sánchez (Virtual)
- Juzgado Noveno Civil del Circuito Medellín demandante Gloria Elena Polo Escorcía 2019 – 106 demandado Seguros Generales Suramericana abogado Jesús David Padilla Padilla (Virtual)
- Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Germán Andrés Agudelo Álzate 2019 – 371 demandado Mundial de Seguros abogado David Ruíz Jaramillo (Virtual)
- Juzgado Veinte Administrativo de Medellín demandante Tatiana Andrea Álzate Gallego 2017 – 4444 demandado otro abogado Mauricio Alzate Ossa (Virtual)
- Juzgado Quinto Civil del Circuito Medellín demandante Nery Amparo Chavarría Londoño 2019 – 168 demandado Bellanita de Transportes S.A abogado Luis Alfonso Guerrero (Virtual)
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Doris de las Misericordia Herrera 2019 – 230 (Pedro Lisandro Ochoa Barrientos) demandado Medimas EPS y otros. abogado Jesús David Padilla Padilla (virtual)
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Oscar Darío Arboleda Sánchez 2017 – 605 Demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango (Virtual)
- Juzgado dieciocho Civil Municipal Medellín demandante Nathalia Andrea Pérez Acevedo 2019 – 00025 demandado Cristian Camilo Ramírez Montoya y otro, abogada Natalia Rojas Lopera
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante José Luis Giraldo Zuluaga 1016-1284 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado noveno Laboral el Circuito Medellín demandante Ernesto de Jesús Berrio Bedoya 2018-260 demandado Protección abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Jhon Fernando Mesa Vanegas 2019 – 136 demandado Hugo Alirio Cuervo Monsalve abogado Jesús David Padilla Padilla. (Virtual)
- Juzgado veintidós Laboral del Circuito demandante Harlen de Jesús Ortiz Valencia 2018 – 95 demandado ARL Sura abogada Catalina Restrepo (Virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito demandante Marco Antonio Mazo Rojo demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Administrativo demandante Bernardo de Jesús Rodríguez Quiceno 2018 – 135 demandado Municipio de Medellín abogado Emmanuel Arias Franco (Virtual)
- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Juan Miguel Navarro Escobar 2019 – 00008 demandado otros, abogado Jesús David Padilla Padilla (Virtual)
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Gustavo de Jesús Garzón Pajón 2019 – 688 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (Virtual)
- Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito Medellín, demandante Juanita del Perpetuo Socorro Arjona Harry 2019 – 105 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño rango (virtual)
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Hernán de Jesús Medina Rotavista 2018 – 0170 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (Virtual)
- Juzgado Diez y ocho Administrativo Oral de Medellín demandante Oliria Rivera Mejía 2019 – 281 demandado Municipio de Caicedo Abogado Saúl Uribe (virtual)
- Juzgado trece Laboral del Circuito Medellín demandante Mari Delia Suárez González 2018 – 00143 demandado Positiva ARL abogada Denis Catalina Restrepo (virtual)

- Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito demandante José Horacio Vásquez Rivera 2019 – 221 demandado otro abogado Ana María Molina (virtual)
- Juzgado Décimo Civil Municipal demandante Paola Andrea Ríos Villada 2017 – 345 demandado Transportes Envigado, abogado Juan Fernando Arbeláez
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante María Diosana Agudelo Rodríguez 2017 – 724 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Guillermo León Zapata Uribe 2017 – 881 demandado Colfondos abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín demandante Erinsson Córdoba Rodríguez 2018 – 352 demandado ARL Sura abogado Juan Camilo Medina Mazo (virtual)
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante John Jairo Puerta Usuga 2016 – 00986 demandado Porvenir abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual).
- Juzgado Noveno Civil del Circuito Medellín demandante John Jairo García Castrillón 2018 – 00518 demandado Seguros del Estado abogado Jesús David Padilla Padilla (virtual)
- Juzgado Primero Civil del Circuito Medellín demandante Juan Guillermo Vasco Pulgarín 2017 – 403 demandado otro (virtual)
- Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Manuela Suárez Aristizabal 2020 – 00194 demandado Cooperativa de Transportadores de Bello y otros, abogada Piedad Cecilia Vásquez Márquez (virtual)
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín, demandante Erinsson Córdoba Rodríguez 208-352 demandado ARL Sura Junta Nacional abogado Juan Camilo Medina Mazo (virtual)
- Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Turbo Antioquia demandante Flor Alba Usuga Graciano y otros 2019 - 00453 demandado Fiscalía General de la Nación abogada Diana Córdoba (virtual)
- Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Pedro Pablo Ramírez Suárez 2020 – 00189 demandado otros, abogado Jesús David Padilla. (virtual)
- Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Katherin Kendy Palacios Vallecilla 2018 – 00678 demandado Cooperativa de Transporte Velotax Ltda. Abogado Piedad Cecilia Vásquez M.
- Juzgado Cuarenta Civil del Circuito Bogotá demandante María Camila Patiño Arboleda 2020 – 00325 demandado otros, abogado Bety Seña Carvajal (virtual)
- Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito Medellín demandante Liliam del Socorro Isaza 2019 – 00102 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño (virtual)
- Juzgado Veintiocho Administrativo Oral Medellín demandante Olga Lucia García Acevedo 2017 – 00212 demandado EE.PP.MM abogado Johan David Arenas
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Zurley Yamile Bermúdez Ospina 2017 – 00252 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quince Administrativo Oral Medellín demandante David Ángel Lopera 2015 – 01411 demandado Inviás abogado Emanuel Arias Franco
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Ariel de Jesús Tascón Arbeláez 2017 – 00632 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Humberto de Jesús Bedoya Caro 2017 – 00394 demandado ARL Liberty abogado Pedro Nel Ospina Mancera
- Juzgado Primero Laboral del Circuito demandante Adriana María Naranjo Salazar 2019 – 0247 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Miguel Ángel López Ospina 2021 – 00042
- Demandado Administradora de Riesgos Laborales Colmena abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante William Franky Giraldo Ocampo 2020 – 291 demandado Mundial de Seguros abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Amparo Castañeda Ramírez demandado Porvenir S.A abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintidós Laboral de Circuito Medellín demandante Magnolia Gómez dictamen John Frey Gómez Giraldo Muerto 2016 – 1092 demandado Porvenir S.A

- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito Medellín demandante Diego Ernesto Cárdenas Sanabria 2020 – 00080 demandado Policía Nacional abogado Andrés Camilo Restrepo Colorado
- Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Lina María Bedoya Chavarría 2019 – 00092 demandado Suramericana abogado Francisco Javier Jaramillo
- Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín demandante esposa de Jorge Humberto Restrepo Martínez 2018 – 00423 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Omaira Moreno de Serna 2016 – 00350 demandado Seguros de Vida Alfa abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Ramón Antonio Montoya 2019 – 00508 Demandado Seguro Social abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veinte Civil dl Circuito Medellín demandante Nicolas Alberto Sánchez Ríos 2021 – 00114 demandado otro abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín demandante Teódulo de Jesús Ortiz León 2018 – 00693 demandado UGPP abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciséis Administrativo Oral Medellín demandante Hugo Alonso Naranjo Naranjo 2018 - 00042 demandado ESE Metro Salud
- Juzgado Seto Civil del Circuito Medellín demandante Marlon Alexis Quiceno Piedrahita 2021 – 888 demandado otros. Abogado Daniel Eduardo Alzate Pulgarín
- Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Jhony Federico Mazo Guzmán 2021 – 00057 demandado Tax Individual Abogada Bety Seña
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito demandante Flor Elba Zuluaga Ramírez 2019 – 00043 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Laboral del circuito Medellín, demandante Augusto de Jesús Duque Quintero 2019 – 00530 demandado Protección Abogado Nelson Adrián Toro Quintero
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito, demandante John Jairo Betancur Meneses 2016 – 01187 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Medellín demandante Mónica María García Agudelo 2019 – 00275 demandado Policía Nacional abogado Samuel Enrique Barrera Moreno
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Patricia Arismendi López 2017 – 00775 demandado Suramericana abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Diva Nelly Quintero Palacio 2017 – 00636 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Noveno civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Yaned Cecilia González Ochoa 2020 – 00220 demandado Seguros Generales Suramericana abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad demandante Leydy Laura Hernández Montes 2020 – 00197 demandado Taxi Individual abogado Juan Pablo Montoya Angee
- Juzgado Doce Civil con conocimiento en procesos laborales del Circuito Judicial Girardota demandante Jhon Fernando Arias Isaza 053083103001220170003800 abogado Garcés Otero
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Medellín demandante Mirely Andrea Marín Castro 2020 00128 demandado ESE Metrosalud abogado Alejandro Hortua Insuasti Responsabilidad Médica
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín Demandante Ángela Lucia Vanegas Madrigal 2019 – 00067 demandado Porvenir abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Janneth Cuadros 2015 – 00456 Demandado Protección abogada Jazmid Lara Durango
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito Medellín demandante Jhon Fredy Toro Bedoya 2020 – 00275 demandado José Arnulfo Giraldo Giraldo abogado IARCE
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Elvia María Hurtado Mosquera demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quinto Administrativo demandante María Jorgina Moreno Machado 2015 – 01152 demandado empresa Social del Estado abogado Emanuel Arias Franco
- Tribunal Contencioso Administrativo Antioquia demandante Jorge Alberto Suárez Castillo 2018 – 02234 demandado FFMM abogado Nelson Adrián Toro Quintero

- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante José Lisandro Henao Henao 2017 – 00072 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Claudia América Montoya Piedrahita 2018 – 00147 demandado ARL Sura abogada Catalina Restrepo Muñoz
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Claudia Marcela Vanegas Rodríguez 2018 – 00873 demandado Protección S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Oscar Alberto Flórez Tapia 2019 – 389 demandado seguros Bolívar abogado Juan Camilo Medina Mazo
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Elkin de Jesús Osorio Correa 2019 – 00268 demandado Colpensiones y otros, abogados Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito demandante Fredy de Jesús Olaciregui 2021 – 00009 demandado otro abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Décimo Civil del Circuito Medellín demandante Iván de Jesús Vélez 2021 – 00049 demandado Mundial de Seguros abogado David Ruíz Jaramillo
- Juzgado Treinta Civil del Circuito Medellín demandante Sebastián Casteblanco Ramírez 2019 – 00394 demandado otros, abogado David Ruíz Jaramillo
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Mauricio Vargas Valencia 2019 – 00335 demandado Protección S.A. Juntas abogado Juan Camilo Medina Mazo
- Juzgado Quince Civil del Circuito Medellín demandante Jharlinton Esteban García Mesa 2020 – 00221 demandado Seguros Bolívar abogada Natalia Rojas Lopera
- Juzgado Veinte Civil del Circuito Medellín demandante Lina Alexandra Duque Martínez 2020 – 00165 demandado Cooperativa de Transportes Medellín abogada Paola Lozano
- Juzgado Cuarto Civil del circuito Medellín demandante Denice Ibarguen Mena 2020 – 00206 demandado Tax Belén Mundial de seguros abogado Luis Alfonso Guerrero Castillo
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Medellín demandante Juan Pablo Luján García 2021 – 00043 demandado Compañía Mundial de Seguros
- Tribunal Superior Medellín Sala Laboral demandante María Yolanda Alzate Monsalve 05001233300020190237500 demando Junta Regional de Calificación de Invalidez Antioquia abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Marina Restrepo Calle 2017 – 00927 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Diana Patricia Álvarez 2016 – 00558 demandado Protección S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Orlando de Jesús Urán 2018 – 00091 Demandado Colpensiones Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito Bogotá demandante Nora de Jesús Montoya Flórez 2019 – 00714 demandado otro abogado Paulo Garcés Otero
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Francisco José Rivera Idárraga 208 – 00416 demandado Protección S.A abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Sexto Civil del Circuito Medellín demandante Santiago Atehortúa Ríos 2020 – 00228 demandado Seguros Aliance abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Elkin René Muñoz Ortiz 2018 – 00510 demandado Colpensiones abogado Esteban Yepes
- Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito Medellín demandante Rubén Darío Múnera Urrego 2018 – 00578 demandado Colpensiones abogado José Morelos Corena
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Danilo de Jesús Osorio 2017 – 00731 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Alberto de Jesús Murillo Madrid 2020 – 00200 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Treinta y dos Administrativo del Circuito de Medellín demandante Juan David Rodríguez Vásquez 2019 – 00208 demandado Policía Nacional abogado Hermes de Jesús Pérez Zapata
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Hecto León De Ossa Restrepo 2018 – 00367 demandado ARL Sura abogado Henry González

- Juzgado Veinticuatro Civil Circuito de Medellín demandante Jorge Mario Cano Cardona 2018 – 00326 demandado Porvenir abogado Francisco Giraldo Luna
- Juzgado Catorce Administrativo Medellín demandante Fernando Parra Diosa 2019 – 00224 Demandado Aseguradora Alians abogado Alejandro Hortua Insuasti
- Juzgado Segundo Civil del Circuito Cereté demandante Camilo Andrés Mórelo López 2018 – 00005 demandado Axa Colpatria Abogado William Halal
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín, demandante Arley Antonio Carmona Marín 2020 – 00184 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Felipe Alejandro Jurado Carmona 2019 – 00752 demandado ARL Sura abogada Samady Pulgarín
- Juzgado Octavo Administrativo Medellín demandante Yohana Marcela Giraldo Álvarez 05001333300820190007700 demandado Axa Colpatria abogado Sebastián Trejos
- Juzgado diecisiete Laboral del circuito demandante Yolima del Carmen Figueroa 2020 – 00369 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Santiago Restrepo Gómez 2021 – 00209 demandado seguros Bolívar abogado Juan Estrada Valencia
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Mario Alcides Monroy Durango 2017 – 00688 demandado ARL Positiva abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Marcia Osorio Sánchez 2018 – 00350 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Octavo Administrativo Medellín demandante Juan Camilo Bedoya Cardona 2018 – 00226 demandado otro abogado Bety Seña
- Juez Trece laboral del Circuito Medellín Juez Laura Freidel Betancourt demandante María Patricia Gil Amaya 2020 – 00229 demandado Colpensiones Abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín juez Omar Félix Jaramillo demandante Berenice de Las Misericordias Gómez (Pedro Nel de Jesús rivera Moreno fallecido) 2021 – 00082 demandado Colpensiones abogado Francisco Giraldo Luna
- Juzgado Veinte Laboral del Circuito Medellín demandante Nubia Márquez Londoño 2020 – 00189 demandado ARL Positiva abogado Francisco Giraldo Luna
- Juzgado Quinto Administrativo Oral Medellín demandante Cristian Camilo Corrales Sánchez 2018 – 00322 demandado otro abogado Cristian Hurtado Betancur
- Juzgado Sexto Administrativo Oral Medellín demandante Lleison Norvario Zapata Graciano 2020 – 00049 demandado Eliecer Henao abogado Daniel García Jaramillo
- Juzgado Sexto Administrativo Oral Medellín, demandante Lleison Norvario Zapata Graciano 2020 – 00049 demandado Eliecer Henao abogado Daniel García
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín demandante Sandra Leticia Álvarez Hernández 2017 – 979 demandado Colfondos Junta Regional abogado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito Medellín demandante Fernando Alonso Restrepo Gómez 2018 – 00492 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Segundo Civil del Circuito Medellín demandante Nelson Gallego Valencia 2021 – 00219 demandado HDI Seguros Abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Camilo Antonio Correa mayo 2018 – 307 demandado Porvenir S.A. Abogado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Dieciocho Administrativo Oral Medellín demandante Luciria Zapata Londoño 2019 – 00127 demandado Municipio de Medellín abogado José Luis Bula Madera
- Juzgado Veinte Civil del Circuito Medellín demandante Eduardo Andrés Manrique Arévalo 2021 – 00365 demandado Compañía Mundial de Seguros SA abogado Jesús David Padilla Padilla
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Darío Alonso Cano Rincón 2019 – 00256 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintiuno Civil del Circuito Medellín demandante Felipe Goez Gómez 2021 – 00072 demandado Seguros Bolívar y otros. abogada Piedad Duque Márquez
- Juzgado Quince Civil del Circuito Barranquilla demandante Marubenys Prieto Martínez 0800131030152019-00315-00. Demandado Unitranc SAS abogada Piedad Cecilia Vásquez Márquez

- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Andrés Felipe Palacios Palomeque 2021 - 00366 demandado otros Abogada Piedad Cecilia Vásquez Márquez
- Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Manuel Antonio Orrego Vargas demandado Seguros Suramericana abogado José Gabriel Calle Campuzano
- Juzgado Trece Civil del Circuito Medellín demandante Fernando León Pulgarín Saldarriaga 2019 – 00574 demandado otros. abogada Natalia Rojas Lopera
- Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Edilberto Ortiz Castro 2020 – 00168 demandado Mundial de Seguros abogado Andrés Stiven Parra
- Juzgado Trece Laboral el Circuito Medellín demandante Lucía de Jesús Sepúlveda Pineda 2019 – 387 demandado Colpensiones abogado Juan Camilo Restrepo
- Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de oralidad Medellín demandante María Camila Mora Saldarriaga 2021 – 282 demandado Mundial de Seguros abogado Gabriel Calle Campuzano
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín demandante Efraín de Jesús Bolívar Torres 2019 – 584 demandado Positiva S.A abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Adriana María Gutiérrez Escobar 2020 – 432 demandado Porvenir S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Décimo Laboral del Circuito Medellín demandante Parmenio de Jesús Orozco Daza 2016 – 1083 demandante Junta Regional y Nacional de calificación de Invalidez abogado Francisco Alberto Giraldo Luna
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Carlos Antonio Medina Medina 2019 – 195 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Juan Guillermo Castrillón 2017 – 504 demandado Colpensiones abogado Alejandro Uribe
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante Julio Cesar Carmona Castro 2019 – 540 demandado Colpensiones abogado David Alfonso Ortiz Herrera
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Juan Eugenio Zapata Arroyave 2018 – 842 demandado Colfondos abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Noveno Laboral del Circuito Medellín demandante María Eugenia Osorio Guzmán 2019 – 574 demandado Colpensiones Juez Héctor Otálvaro Ramírez abogado Franklin Anderson Isaza L.
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Arnoldo de Jesús Álvarez Ruíz 2021 – 00042 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Octavo Civil del Circuito Medellín demandante Virgilio Alberto Montoya Osorio 2020 – 00090 demandado Seguros Colombia SA abogado Andrés Stiven Parra
- Juzgado Doce Civil del Circuito Medellín demandante Nelson Flórez Cardona 2018 – 00616 demandado La Equidad Seguros abogado Pablo Garcés Otero
- Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito demandante Jaime Osvaldo Velásquez Martínez 2019 – 00434 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Liliana María Jaramillo Saldarriaga y otro 05001310502120200006000 demandado Protección abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante Héctor Fredy Espinosa Rodríguez 2017 – 00302 demandado ARL Colmena abogado Nelson Fernando Londoño Londoño
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Arley de Jesús Franco Bedoya 2019 – 00316 demandado Porvenir S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Primero Civil del Circuito Medellín demandante Luis Alfredo Pérez Hernández 2020 -00002 demandado EPS abogado Juan Fernando Estrada
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante María Floride Asprilla Moreno 2017 – 00956 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Veinte Civil del Circuito Bogotá demandante Jhonathan Gómez Reyes 2018 – 00420 Demandado Axa Colpatria año 2023
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad demandante Hernán de Jesús Zapata Vanegas 2020 – 00193 demandado Juan David Villegas Cardona Abogado Juan David Zapata año 2023

- Juzgado Décimo Laboral del Circuito Medellín demandante Andrés Mauricio López Idárraga 2016 – 01195 demandado ARL Sura Juan Camilo Medina Mazo año 2023
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Bernarda Patricia Jiménez Fernández 2021 – 00122 demandado Colpensiones Abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Catorce Civil del Circuito Medellín demandante Norbey Darío Hernández Pino 2018 – 00382 demandado Seguros Suramericana abogada Johana Camacho año 2023
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Frank de Jesús Cano Zapata 2019 – 00623 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Cuarta de Oralidad Magistrado Gonzalo Zambrano Velandia demandante Kenny Rodas Lezcano 05 001 23 33 000 2021 02015 00 demandado Ministerio de Defensa Ejército Nacional abogado Nelson Adrián Quintero año 2023
- Juzgado Segundo Administrativo Medellín demandante Martha Elena Girado Gutiérrez (fallecida) 2017 – 00687 demandado EPS Café Salud abogada Gloria Patricia Lombana Arias Responsabilidad Civil año 2023
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Jaime Ignacio Agudelo Gómez 2019 – 00789 demandado Colpensiones abogada Patricia Arbeláez año 2023
- Juzgado Treinta y tres Administrativo Oral Bogotá demandante Jhon Jairo Guerrero Ladeus 2021 – 00215 demandado Ministerio de Defensa Nacional abogado Samuel Barrera año 2023
- Juzgado Segundo civil del Circuito Medellín demandante Abel de Jesús Sánchez Uribe 2021 – 00340 demandado Raúl Uriel Montoya Escobar abogado Juan Pablo Gómez Arango año 2023
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Eurelio de Jesús Álvarez Montoya 2019 – 00248 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Décimo Laboral del Circuito Medellín demandante Luis Fernando Paniagua Rojas 2016 – 1081 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado décimo tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Jhon Jairo Vélez 2019 - 737 demandado Colpensiones abogado David Ortiz Herrera años 2023
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín demandante Humberto Alonso Restrepo 2021 – 00094 abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín demandante Gerardo María Castaño Giraldo 2019 – 00674 demandado Colpensiones abogado franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Elena Posada Zapata 2019 – 00012 demandado Porvenir S A abogado Raúl Cataño Arango año 2023
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Medellín demandante Jeison Andrés Arias Sánchez 2022 – 00006 demandado Mundial de Seguros abogada Juliana Acosta año 2023
- Juzgado Séptimo Administrativo Oral Medellín demandante Maricela Soto Marín 2021 – 00084 demandado Municipio de Medellín abogado Juan José Gómez año 2023
- Juzgado décimo Laboral del Circuito Medellín demandante Alberto Alfonso Marín Marín 2015 – 00489 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño
- Juzgado Primero Administrativo de Oralidad Medellín demandante María Alejandra Chávez Arrieta 2020 – 00190 demandado Nación- Ministerio de defensa Policía Nacional abogada Sandra Milena Vargas Baena año 2023
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Guillermo León Vásquez Ortiz 2019 – 331 demandado Porvenir SA abogado Francisco Giraldo Luna año 2023
- Juzgado Tercero Civil del circuito Montería demandante Luis Alberto Márquez Galeano 2021 – 00044 demandado Milton David Ávila Orjuela abogado Jesús David Padilla P año 2023
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Elizabeth Ceballos Cortes 2017 – 00368 demandado Porvenir SA abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Doce Civil del Circuito Medellín demandante Leonel Carmona Escudero 2021 – 00371 demandado Expreso Belmira abogado David Ruíz Jaramillo año 2023
- Juzgado Séptimo Civil de Oralidad Medellín demandante Flora Ángela Eusse Rojas 2018 - 01162 demandado Urbanización Norteamérica PH abogado Johan Echeverri Ocampo año 2023

- Juzgado Primero Laboral del circuito Medellín demandante María Eugenia Pérez Ríos 2020 – 00134 demandado Protección SA abogado David Ortiz Herrera año 2023
- Juzgado Veintisiete Civil Municipal Medellín demandante Dora Edilia Rodríguez Patiño 2020 – 00008 demandado La Equidad Seguros Generales abogado Diego rolando García
- Juzgado Décimo Laboral del Circuito Medellín demandante Héctor Ignacio Múnera Toro 2017 – 727 demandado Equipos y Equipos Ltda abogado Pablo Garcés Otero
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante William José Pérez Betancur 2018 – 000117 demandado Positiva SA abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Catorce Civil del Circuito Medellín demandante Regina Esther Taborda Guisao 2021 – 00042 demandado Virrey Solís IPS y otros abogados José Lázaro Gómez Montes año 2023
- Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Katerine Gómez Montoya 2020 – 255 demandado otros, abogado Luis Miguel López Ramírez año 2023
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Medellín demandante Eduardo Antonio Cuartas Cuartas 2018 – 00609 abogada Marisela Botero Zapata año 2023
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín demandante Fanny García Álvarez 2022 – 00157 demandado Colpensiones abogado Yuneiver Alexander Baena Vergara año 2023
- Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Javier Sepúlveda Ortega 2021 – 00248 abogada Juliana Acosta año 2023
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Patricia Ramírez Rojas 2022 – 00006 demandado Colpensiones Juntas abogado Yuneiver A Baena Vergara
- Juzgado Diecinueve Civil del Circuito Medellín demandante James Giraldo Patiño 2022 – 00171 demandado Compañía Mundial de Seguros abogada Piedad Vásquez Márquez año 2023
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín demandante Pablo Nicolás Montoya Fernández 2019 – 00823 demandado Colpensiones abogado Franklin A Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Marco Fidel Botero Gutiérrez 2018 – 295 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2023
- Juzgado Veintidós Civil del Circuito Medellín demandantes Gonzalo Alexis García Gómez y Angie Paola Muriel Jaramillo 05001 31 03 022 2021 00364 00 – ACUMULADO 05001 31 03 013 2021 demandado Compañía Mundial de Seguros S.A. abogado Jesús David Padilla Padilla año 2023
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante María del Socorro Gaviria Ochoa 2017 – 321 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango
- Juzgado Veinte Civil del Circuito Medellín demandante Estiven Nader Ibarbo 2022 – 00055 demandado Seguros Generales Suramericana A.A. abogada Luisa Fernanda Galeano año 2023
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Yeferson Restrepo Quiceno 2019 – 974 demandado Porvenir S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Primero Civil del Circuito Bello demandante Alexander Ariel Román Jiménez 2021 – 00057 demandado Yemara Jurado García abogado Daniel Eduardo Alzate Pulgarín año 2023
- Juzgado Noveno Civil de Oralidad Medellín demandante Nohemy del Socorro Molina Zapata 2022 – 857 demandado Sistema Alimentador Oriental S.A.S. abogado Juan Pablo Montoya Angee año 2023
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Marisol Moreno Vélez 2019 – 00613 demandado Junta regional de Calificación de Invalidez Antioquia abogado Francisco José Orozco Serna año 2023
- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Estefanía Palacio López 2022 – 00045 demandado La equidad Seguros Generales abogado Juan Pablo Gómez año 2023
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Juan David Flores Vélez 2019 – 1037 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Veinte Civil del Circuito Medellín demandante John Fredy Bedoya Cuadros 2021 – 00056 demandado Seguros Suramericana Paula Victoria año 2023
- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín demandante José Jesús Álvarez Vélez 2017 – 1951 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2023

- Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Medellín demandante Rosmira de Jesús Sanmartín Restrepo (William Leandro López Sanmartín) 2020 – 289 demandado Departamento de Antioquia abogado Ricardo Sánchez año 2023
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Luz elena del Pilar Molina Cadavid 2020 – 199 demandado Colpensiones abogado franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Dieciocho Civil del Circuito Medellín demandante Héctor Iván Ocampo 2022 – 00189 demandado Seguros Bolívar abogada Johanna Andrea Camacho año 2023
- Juzgado Octavo Laboral del Circuito Medellín demandante Martha Oliva Henao Estrada 2022 – 107 demandado Porvenir S.A abogado Yuneiver Baena año 2023
- Juzgado Primero Laboral del circuito Medellín demandante María Rosalba Gómez López 2021 – 126 demandado Porvenir SA abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado sétimo Civil del Circuito de Oralidad demandante Luis Felipe Salazar Villada demandado Alejandra Diez Mejía abogado Francisco Javier Jaramillo año 2023
- Tribunal Administrativo de Antioquia demandante Samuel Enrique Barrera Moreno 05001233300020220035300 demandado Policía Nacional Abogado Samuel Enrique Barrera Moreno año 2023
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Ricardo Alonso Velásquez Álvarez 2020 – 228 demandado Protección SA abogado Raúl Cataño Arango año 2023
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Magola de Jesús Henao Carmona 2017 – 741 demandado ARL Sura abogado David Herrera Ortiz año 2023
- Juzgado Diecisiete Administrativo Oral Medellín demandante Teresa Julia Cuervo López 2021 – 131 demandado Instituto Colombiano de Bienestar Familiar abogado Samuel Enrique Barrera Moreno año 2023
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Hildebrando de Jesús Quintero Cardona 2021 – 00004 demandado Porvenir SA abogado David Ortiz Herrera año 2023
- Juzgado Dieciocho Laboral dl Circuito Medellín demandante Antonio José Barrera Álvarez 2017 – 00243 abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Séptimo Civil de Oralidad Medellín demandante Duván Alexis Osorio Salina 2022 – 74 demandado Compañía Mundial de Seguros abogado Juan Carlos Beltrán año 2023
- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín demandante Juan Diego Henao García 2019 – 400 demandado Protección S.A abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Marleny Vergara Quintero 2019 – 735 demandado Positiva SA abogado Miguel Gómez año 2023
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Yovany Rodas Sepúlveda 2019 – 341 demandado RL Seguros Bolívar abogado Nelson Adrián Toro Quintero año 2023
- Juzgado Trece Administrativo Oral Medellín demandante Lina Marcela Rodríguez Ruíz 2022 – 00005 demandado Jorge Humberto Osorio Bedoya abogado David Ruíz Jaramillo año 2023
- Juzgado Décimo Laboral del Circuito Medellín demandante María Elizabeth Robayo Torioque 2019 – 616 demandado Colfondos Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año demandado Colpensiones
- Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad demandante María Auxilio Rodríguez 2022 – 292 demandado otro abogado Andrés Steven Parra año 2023
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Gloria Cecilia Arias Zapata 2022 – 195 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2023
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Luis Alberto Ochoa Porras 2020 – 195 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Diecisiete Civil del Circuito Medellín demandante Jorge Alejandro García Rodas 2021 – 244 demandado Seguros Colombia SA abogado Jesús David Padilla Padilla año 2023
- Juzgado Primero Promiscuo Municipal La Ceja Antioquia demandante Israel Egidio Palacio Ochoa 2021 – 00090 demandado Jhonnathan Isaac Díaz González abogado Oscar Isaac Mosquera Mosquera año 2023
- Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Primera demandante Oscar Andrés Serna Castrillón 05001 33 33 000 2021 01463 00 demandado Ministerio de Defensa abogado Nelson Adrián Toro Quintero año 2023
- Juzgado Quinto Laboral del Circuito Medellín demandante Luz Dary Blandón Rendón 2021 – 00454 demandado Positiva S.A abogado Yuneiver Baena año 2023

- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Medellín demandante Marco Aurelio Londoño Bustamante 2016 – 696 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Gloria Elena Cepeda Muriel 2020 – 228 demandado Eduardo Cifuentes Abogada Vanessa Bedoya Valencia año 2023
- Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito Medellín demandante Héctor Jaime García Orrego 05001 31 05 004 2019 00359 00 demandado Colpensiones Abogada Diana Isabel Córdoba Blandón
- Juzgado Segundo Laboral del Circuito Medellín demandante Hernando Antonio Ruíz Quinchía 2021 – 248 demandado AFP abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Wilfran Gil Jaramillo 2022 – 00079 demandado Transportes Conatra abogado David Ruíz Jaramillo año 2023
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante José Ramiro Berrío Arbeláez demandado 2019 – 00667 Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Tribunal Administrativo de Antioquia demandante Luis Alfonso García Chavarría 2018 – 1606 demandado Ejército Nacional abogado Nelson Adrián Toro Quintero año 2023
- Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Medellín demandantes (2) Alberto de Jesús Toro Montes 2022 – 336 demandado Municipio de Sabaneta abogado Juan José Gómez Arango año 2023
- Juzgado Treinta y Siete Administrativo Medellín demandante Ángela María del Socorro Jaramillo Jaramillo 2021 – 318 demandado Bancolombia abogado Ricardo Sánchez año 2023
- Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Medellín demandante Blanca Inés Pérez de Casas 2022 – 268 demandado Ministerio de Defensa abogado Juan David Zapata Osorio año 2023
- Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Medellín demandante Nubia Cataño Osorno 2020 – 247 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante 2019 – 764 demandado Seguros de Vida Alfa y Porvenir abogado Néstor Andrés Agudelo año 2023
- Juzgado Tercero Civil del Circuito Medellín demandante Mateo Marín Rodríguez 2022 – 424 demandado otros, abogado Mauricio Ortiz año 2023
- Juzgado Dieciséis Administrativo Oral Medellín demandante Yency Katherin Acevedo Álvarez 2021 – 223 demandado Instituto Nacional de Vías abogado Andrés Stiven Parra año 2023
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Daniel Arturo Bonilla Rodríguez 2019 – 427 demandado Positiva ARL abogado John Jairo Duque año 2023
- Juzgado Veinte Laboral del Circuito Medellín demandante José Luciano García Muñoz 2019 – 435 demandado Municipio de Medellín abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Sandra Milena Uribe Villegas 2019 -590 demandado Hospital Marco Fidel Suárez Bello abogada Geraldine Cartagena García año 2023
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Rubiela del Socorro Giraldo Noreña 2020 – 412 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2023
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Marta Ligia Jaramillo Vanegas 2017 – 997 demandado Junta Regional de Antioquia abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Carmen del Socorro Molina Londoño 2019 – 357 demandado Colpensiones Abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Diecisiete Civil Municipal Medellín Responsabilidad Médica demandante Kevin Lizeth Mirabal Mejía 2019 -253 demandado otro abogado Orlando Martínez año 2023
- Juzgado Catorce Laboral del circuito Medellín demandante Yovelly Patricia Jaramillo Zuluaga 2014 – 079 demandado Porvenir S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Primero Laboral del Circuito Medellín demandante Omar Ferney Gómez Trujillo 2021 – 103 demandado otro abogado Juan Camilo Medina Mazo año 2023

- Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito Medellín demandante Humberto González Restrepo 2021 – 243 demandado ARL Positiva Abogado José Lázaro Gómez
- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad demandante Stiven Muñoz Murillo 2022 – 343 demandado Seguros comerciales Bolívar abogado Jesús David Padilla P año 2023
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Samuel Hernando Serna Isaza 2021 – 476 demandado Alianza MEI UT abogado Esteban Álvarez López años 2023
- Juzgado Veintiuno Laboral Medellín demandante Miriam Rosario Villa Taborda 2019 – 616 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Quince Laboral del Circuito Medellín demandante Jorge Iván Acero Correa 2023 – 33 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2023
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Diego Adolfo Echeverry García demandado Porvenir S.A. abogado Juan Camilo Medina Mazo año 2024
- Juzgado Dieciocho Laboral del circuito Medellín demandante John Jairo Sánchez Giraldo 2018 – 248 demandado ARL Sura abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado Séptimo Laboral Circuito Medellín demandante Luis Enrique Vanegas 2020 – 72 demandado Colpensiones Abogada María Haydee año 2024
- Juzgado Veintinueve Administrativo de Medellín demandante José de Jesús Jaramillo Marín 2022 – 206 demandado Ministerio de Defensa abogado Daniel Grisales año 2024
- Juzgado Catorce Laboral del Circuito Medellín demandante Rigoberto Manco Hidalgo 2018 – 710 demandado EADE abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad Bogotá demandante William Alexander López Rodríguez 2023 – 298 demandado Sociedad Aeroportuaria de la Costa abogado José Gabriel Calle año 2024
- Juzgado Trece Laboral del circuito Medellín demandante Reinel Alexander Muñoz Seguro 2020- 37 demandado Positiva S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Medellín demandante Patricia Hernández Aguirre demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2023
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Merly Yurani Tovar Rubio 2019 – 619 demandado Protección S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito Medellín demandante Gerardo Antonio Gil Granados 2018-000124 demandado ARL Positiva abogado Franklin Anderson Isaza Muñoz año 2024
- Juzgado Promiscuo del Circuito Santa Bárbara Antioquia demandante Mónica Patricia Villa Taborda 05 679 31 89 001 2022 00100 00 demandado Positiva SA abogada Samady Pulgarín García año 2024
- Juzgado Once Laboral del circuito Medellín demandante Cesar Augusto Valencia Posada 2018 – 620 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2024
- Juzgado Trece Municipal de Medellín demandante David de J López Orozco 2021 – 269 demandado Centro Comercial Mayorista del Hueco abogado Juan Carlos Beltrán año 2024
- Juzgado Octavo Administrativo Oral del circuito Medellín demandante José Virley González González 05001333300820220009900 demandado Policía Nacional abogado Hermes de Jesús Pérez Zapata año 2024
- Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Medellín demandante Diego de Jesús Villa Zarrazola 2023 – 117 demandado Colpensiones abogado Yuneiver Alexander Baena Vergara año 2024
- Juzgado Veintidós Laboral del circuito Medellín demandante Héctor de Jesús restrepo Agudelo 2019 – 485 demandado Colpensiones abogado Raúl Cataño Arango año 2024
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Uriel de Jesús Cano Echeverry 2019 – 763 demandado Prevenir S.A abogado Franklin Anderson Isaza L. año 2024
- Juzgado Tercero civil del Circuito Medellín demandante Alejandro Arcila Marulanda 2023 – 174 demandado Seguros Bolívar abogado Daniel Grisales año 2024
- Juzgado Sétimo Laboral del Circuito Medellín demandante Rodrigo León Cadavid González 2019 – 356 demandado Porvenir S.A. abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024.
- Juzgado Tercero civil del circuito Medellín demandante Irma del Carmen Álvarez Naranjo 2023 – 283 demandado La Equidad Seguros abogado Juan Pablo Montoya Angee año 2024
- Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Lina Marcela Velarde Arango 2022 – 224 demandado Transportes Alto Nivel SAS abogada Ana Lucía Morales año 2024

- Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante William Oswaldo Rúa Bermúdez 2022 – 244 demandado La Equidad Seguros Generales abogada Piedad Cecilia Vásquez Márquez año 2024
- Juzgado Veintidós Laboral del Circuito Medellín demandante Jorge Iván Giraldo Giraldo 2022 -519 demandado Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia abogado Yuneiver Alexander Baena año 2024
- Juzgado Doce Laboral del Circuito Medellín demandante Ramiro de Jesús Franco Gómez 2017 – 956 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad Medellín demandante Carlos Alejandro Gómez 2022 – 52 demandado La Equidad Seguros generales abogado Daniel Grisales año 2024
- Juzgado Trece Laboral del Circuito Medellín demandante Anderson Arboleda Lopera 2023 - 59 demandado Colpensiones Abogado Yuneiver Alexander Baena año 2024
- Juzgado Octavo Administrativo de Oralidad Medellín demandante José Yober Cupa Hernández demandado Ministerio de Defensa Nacional Abogado Samuel Barrera año 2024
- Juzgado Séptimo Laboral del Circuito Medellín demandante Olga Lucía Montoya Acosta 2023 – 134 demandado Colpensiones abogada Samady Pulgarín año 2024
- Juzgado cuarto Laboral del Circuito Medellín demandante José Benicio Gaviria 2017 – 978 demandado Colpensiones abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado tercero Laboral del circuito Medellín demandante Luis Alfredo López Galvis 2020 – 374 Demandado Calado Kondor Abogada Geraldine Cartagena año 2024
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito Medellín demandante Antonio José Caro Pérez 2019 – 350 demandado Seguros Bolívar abogado Franklin Anderson Isaza Londoño año 2024
- Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad Medellín demandante Marcela Arango 2022 – 588 demandado Municipio de Medellín abogado Juan José Gómez Arango año 2024

Mi experiencia en calificación de pérdida de capacidad laboral es de más de 30 años al servicio de entidades como la Administradora de Fondo de Pensiones del Seguro Social, Administradora de Riesgos Laborales del Seguro Social. En otras entidades como la IPS Universitaria de la Universidad de Antioquia y Semedic.

Me he desempeñado en varias oportunidades en la cátedra de Medicina Laboral en Universidades como la Universidad de Antioquia, CES y Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Certifico en el presente escrito que no me encuentro inmerso en las causales consagradas en el artículo 50 del C.G. del P.

De igual forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del C.P.C.A. bajo la gravedad de juramento certifico que no me encuentro dentro incurso en las causales de impedimento, que acepto el régimen jurídico de responsabilidad como auxiliar de la justicia, que he actuado leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto en lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a las partes.

Los fundamentos de valoración en el presente caso no vario de los que normalmente utilizo y lo establecido por el Decreto 917/199, decreto 1507/2014, 094 DE 1989 y decreto 1352/2013 dependiendo del tipo de calificación requerida

El método, exámenes, experimentos e investigaciones de valoración en el presente caso no vario de los que normalmente utilizo y lo establecido por los decretos 917/99, 1507/2014 y 1352 de 2013 según el caso

Los documentos utilizados para la presente gestión fueron la historia clínica del paciente y la valoración física de éste en caso pertinente.

Atentamente



José William Vargas Arenas

Médico laboral. Licencia 2020060127354

Calle 50 N° 46 36 oficina 612 Medellín Celular 3104602524

HOJA DE VIDA

NOMBRE: JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS

LUGAR Y FECHA NACIMIENTO: Betulia, junio 26 de 1957

ESTADO CIVIL: Casado

HIJOS: Uno (1)

DIRECCIÓN: Calle 1 Sur 43C – 281, apartamento 110
Medellín

TELÉFONOS: 266 84 86 – Cel. 3104602524

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA: ESCUELA JUAN JOSÉ GONZÁLEZ
Medellín (1965 – 1969)

SECUNDARIA: LICEO NACIONAL MARCO FIDEL SUÁREZ
Medellín (1970 – 1975)

UNIVERSITARIOS:

PREGRADO: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Medellín (1976 – 1985)
Título: **MÉDICO Y CIRUJANO**
Fecha Grado: 15-03-85
Licencia: 3805

POSTGRADO: UNIVERSIDAD C.E.S.
Medellín (1993 – 1995)
Título: **ESPECIALISTA EN GERENCIA
SALUD OCUPACIONAL**
Fecha Grado: 04-05-95
Licencia: 0327

DIPLOMADO: UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Medellín 200
Título: **GESTION ENSALUD**

DIPLOMADO: UNIVERSIDAD NACIONAL
Agosto- Noviembre de 2013

Calificación de Invalidez MUCI IV

SEMINARIOS Y CONGRESOS:

- Capacitación en Medicina Laboral, Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y Seguridad Social.

AREAS PRINCIPALES DE DESEMPEÑO LABORAL: Medicina del Trabajo y Medicina Laboral (Calificación de Origen y Pérdida de Capacidad Laboral), tanto a nivel operativo como administrativo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL LABORAL:

SEGURO SOCIAL E.P.S.

Médico General
19-04-90 - 18-04-94

SEGURO SOCIAL A.R.P.

Médico Laboral – Salud Ocupacional
Desde 18-04-94 hasta 30/09/08

Funciones: Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, reconocimiento de incapacidades, representación ante las juntas de calificación de invalidez y capacitación en riesgos laborales y de salud ocupacional.

Además:

Jefe Departamento ATEP
Desde 04-97 al 11-97

Funciones: Jefe de aseguradora de Riesgos laborales para las prestaciones económicas de afiliados y empresarios

Coordinador Medicina Laboral
1996

SEGURO SOCIAL AFP

Seguro Social 01/10/08 hasta 21/01/2014

Médico Laboral Fondo de Pensiones

Funciones: Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, reconocimiento de incapacidades, representación ante las juntas de calificación de invalidez y capacitación en riesgos laborales y de salud ocupacional.

SEMEDIC

Médico Laboral – Salud Ocupacional
Desde 03-14 hasta 31/03/2017

Funciones: Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, evaluaciones ocupacionales.

IPS UNIVERSITARIA

Médico Salud Ocupacional y Medicina
Laboral
Desde 01-09-2005 hasta la fecha

Funciones: Calificación de origen del accidente y la enfermedad, pérdida de capacidad laboral, invalidez, reubicación laboral, representación ante las juntas de calificación de invalidez y capacitación en riesgos laborales y de salud ocupacional.

Contratistas del servicio: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD NACIONAL, POSITIVA S.A., EPS SEGURO SOCIAL, PARTICULAR.

COLMEDICOS:

Médico Salud Ocupacional
07-99 hasta 15 09 06

SERVICIO MEDICO SANIGNACIO

Médico Salud Ocupacional
18 09 06 hasta a Abril de 2006

**SERVICIO SECCIONAL DE
SALUD DE ANTIOQUIA:**

Médico General Segovia
10-85 al 11-86

INDEPENDIENTE:

Medicina General
Desde 1987 hasta 2008

EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE:

- **POLITÉCNICO COLOMBIANO MEDELLÍN**
Cátedra: MEDICINA DEL TRABAJO (II Semestre 1998)
- **C.E.S. – MEDELLÍN**
Cátedra: MEDICINA LABORAL - 1999
- **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN**
Cátedra: MEDICINA LABORAL 1 – 1999

REFERENCIAS PROFESIONALES.

Nombre: **LIGIA MONTOYA ECHEVERRI**
Cargo: Ex miembro Junta Regional de Calificación de Invalidez Antioquia
Teléfono: 3127427333

Nombre: **DORA CRISTINA MONCADA**
Cargo: Ex Coordinadora Medicina Laboral Seccional Antioquia
Teléfono: 3505632261

Nombre: **JAIME ALVAREZ TOBON**
Cargo: Ex Gerente Seccional ARP POSITIVA S.A. 2008-2009
Teléfono: 3101276576

Nombre: **JORGE ORTEGA RESTREPO.**
Cargo: Director Médico Clínica Rosario
Teléfono: 306527756

Atentamente,


WILLIAM VARGAS ARENAS

C.C. 70.077.930
Registro 3805 DSSA
LIC 2020060127354 Salud Ocupacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

I.D.H. Estudios sobre Desarrollo Humano, (Dis) Capacidades y Diversidades

marco del Contrato Interadministrativo No. 391 del 2010, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, que busca contribuir a la cualificación de profesionales relacionados con *la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional*

Certifican que:

José William Vargas Arenas

C.C. 70.077.930

Cursó y aprobó el

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN COLOMBIA

Realizado en modalidad virtual, entre el 9 de agosto y el 25 de noviembre de 2011

El presente documento no certifica la experiencia de su portador como calificador

Dado en Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2011

MARISOL MORENO ANGARITA

Directora LDH

Facultad de Medicina

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 Y POR AUTORIZACION
 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



EN ATENCION A QUE
Jose William Vargas Arenas

HA COMPLETADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE LOS ESTATUTOS
 UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

Médico y Cirujano

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO,
 SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS
 EN MEDELLIN, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1985

Santiago Valencia
 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
 DECANO DE LA FACULTAD

J. Muñoz
 Aprobación de la Junta de Examinadores
 Aprobación de la Junta de Examinadores
 Puntaje: 3805
 P. Mayo 1985

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
 TITULAR
 C.C. 70.077.930 de Medellín

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 BOGOTÁ

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 OFICINA JURIDICA

RECONOCESE ESTE DIPLOMA PARA LOS
 EFECTOS OFICIALES

GRUPO DE PROFESIONES MEDICAS Y
 AUXILIARES

Anotado al folio 734 Libro de Registros de
 Diplomas 22-P

Registrado al folio del libro respectivo

Bogotá, D. E., 13 de Noviembre de 1985

Bogotá, D. E., de 19

EL MINISTRO

EL MINISTRO

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

Stamp: 734 22-P



Como Notario TERCERO doy fé de que el contenido
 de esta hoja corresponde al original que tuve a la vista
 EN ENE. 1985

Medellin.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA TERCERA
 MEDELLIN
 RAMON VEJALDE ARBELAEZ
 NOTARIO TERCERO





INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CES

En convenio con la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías

EAFIT

En atención a que

José William Vargas Arroyas

C. C. N.º 70.º 077.580.4, Medellín

Ha cumplido con todos los requisitos académicos

exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el Título de

Especialista en

Docencia de la Salud Ocupacional

*Para constancia se firma en Medellín, Colombia el día 4 del mes de Mayo de 1995
y se refrenda con el sello respectivo*

Hernández
HECTOR

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA
Luis Gabriel Vald
SECRETARIO

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANO
J. M.
DECANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.077.930

VARGAS ARENAS

APELLIDOS

JOSE WILLIAM

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1957

BETULIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

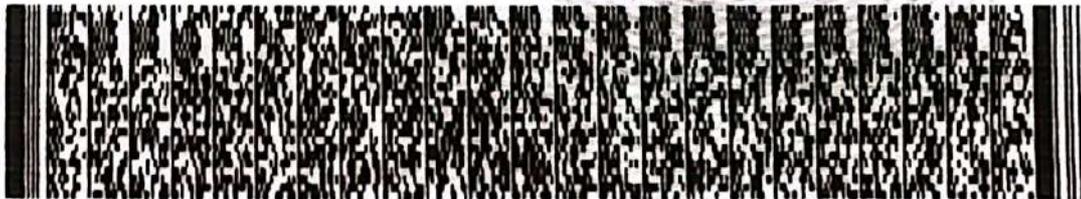
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0100100-00159753-M-0070077930-20090620

0012695264H 1

29636849



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2020)

DECRETA

Por medio de la cual se **CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2020)

Que el (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70077930**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70077930**, como **MÉDICO (A) Y CIRUJANO**, EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD CES

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. GERENCIA EN MEDICINA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2020)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **JOSE WILLIAN VARGAS ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70077930**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 03/12/2020

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Administrativa Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	<i>YCM</i>
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	<i>MPG</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

NUIP 1.026.143.534

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 42805776

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	A 8
---------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------	--------	-----

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE CALDAS - COLOMBIA - ANTIOQUIA - CALDAS

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
CADAVID.....	HERNANDEZ.....		
Nombre(s)			
SALOME.....			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes JUN Día 12	FEMENINO		
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA ANTIOQUIA CALDAS.....			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO.....	515248184.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
CADAVID HERNANDEZ STEFANY.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION.....	COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ PERDOMO MARIA ZENAIDA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 46.641.343.....	<i>María Zenaida H</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes JUN Día 19	<i>[Firma]</i> MARTHA ELENA GOMEZ SERNA - REGISTRADORA

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CALDAS- ANTIOQUIA
VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
Y SE EXPIDE A PETICION DEL INTERESADO

(ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005)

05 DE AGOSTO DE 2016

SERIAL 42805776




ALBA NUBIA PARDO ORTIZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Numero NUIP 1038264278

NUIP 1038263392

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39433041

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 03	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código B 6 F	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		ANTIOQUIA		ENVIGADO			

Datos del inscrito							
Primer Apellido GADAVID				Segundo Apellido HERNANDEZ			
Nombres MILDREI PAUBLINA							
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo		Factor RH	
Año 2007	Mes MAR	Día 24	FEMENINO				
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)							
COLOMBIA		ANTIOQUIA		ENVIGADO			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO	A 7650946

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos GADAVID HERNANDEZ STEFANY	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
Tarjeta de Identidad No. 91051403652	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos GADAVID HERNANDEZ STEFANY	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
Tarjeta de Identidad No. 91051403652	<i>Stefany Cadavid</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Fecha de inscripción	Firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes MAY Día 30	<i>Martina Cecilia Acevedo Herrera</i>
	MARTINA CECILIA ACEVEDO HERRERA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

Se le cambió el NUIP 1038263392 por el NUIP número 1038264278, el motivo del cambio es que este repetido el número por error se hizo lo anterior según resolución 3007 de fecha 01/05/2007

Martina Cecilia Acevedo Herrera



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Es fiel copia tomada del original que reposa en los
 Archivos de la notaria bajo serial No. 39433041
 Se expide para: Tarjeta Identidad
 Fecha en la cual fue asentado este
 Registro 30-mayo-2007
 fecha de expedición 21-julio-2015
 SOLICITADO POR: Maria Zenaida
Hernandez Padomo c.c. 46.641.343

3E
 NOTARIA
 TERCERA
 ENVIGADO
 Maíta Cecilia Acaveo Rivera

acaveo

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

Fecha registro : 06.12.2018 Hora registro : 14:15
Fecha evento : 06.12.2018 Hora evento : 13:00
Ubicación : En Urgencias
Estado al ingreso : Vivo

ANAMNESIS

Raza : Mestiza Sistema de creencias : Católico
Estado civil : Soltero Nivel de escolaridad : Primaria Incompleta
Ocupación : estudiante Empleador/empresa : -
Oficio : -
Fuente de la historia : -
Dominancia : -
Vive solo : -

Motivo de consulta

"tuv un accidente de tránsito"

Enfermedad actual

Paciente de 9 años, quien sufrió accidente de tránsito en el cual un camión le pasó por encima del pie derecho (1 pm), ingresó al servicio de urgencias del hospital San Rafael de Itagui, donde le dieron analgesia con morfina, aplicaron primera dosis de cefazolina, amikacina, toxoide tetánico, realizaron lavado de la herida con solución salina. Es traída en remisión primaria a este hospital.

REVISIÓN POR SISTEMAS

SÍNTOMAS GENERALES : Lo referido en enfermedad actual

'Los demás sistemas no evaluados'

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos

No refiere

Alérgicos

No refiere

Quirúrgicos

osteosíntesis en brazo derecho

Hospitalarios

No refiere

Traumáticos

No refiere

Tóxicos

No refiere

Transfusionales

No refiere

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

Inmunológicos

PAI al día para la edad

'Los demás antecedentes no evaluados'

Vida sexual activa : No Aplica

ANTECEDENTES GINECOBSTRÉTICOS

Menarquia (edad) : 0	Telarquia (edad) : 0
Pubarquia (edad) : 0	
Gestas y partos	
Abortos : 0	Ectópicos : 0
Partos Vaginales	
Espontáneo : 0	Instrumentado : 0
Cesáreas : 0	
Total gestas : 0	
Datos de planificación	
Método de planificación : -	Tiempo : 0
Antecedentes prenatales	
Concepto : -	

EXÁMEN FÍSICO

CONDICIONES GENERALES

Fecha registro : 06.12.2018	Hora registro : 14:20
Aspecto general : Bueno	Color de la piel : Normal
Estado de hidratación : Sobrehidratado	Estado de conciencia : Alerta
Estado de dolor : 7	Condición al llegar : Sobrio
Orientado en tiempo : Si	Orientado en persona : Si
Orientado en espacio : Si	Posición corporal : Normal

SIGNOS VITALES

Frecuencia cardíaca : 85 Lat/min	Ventilación asistida : No
Frecuencia respiratoria : 15 Resp/min	SaO2 : 97 % FIO2 : 0 %
Tipo de respiración : -	Lugar de la toma : -
Temperatura : Normal 36,0 C°	Ind. masa corp. : -
Glasgow : - /15	Sup. corp. total : - m2
Peso : - Kg	Modo de toma : Manual
Talla : - Cm	Lugar de toma : Brazo Derecho
Presión arterial : 126 / 87 mmHg	Estado : Presente
Presión arterial media : 100 mmHg	Lugar de la toma : Radial Derecho
Posición : Sentado	
Pulso : 85 Pul/min	
Ritmo : Rítmico	
Intensidad : 1	

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

CABEZA

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

Página 3 de 17

Cabeza

Normal Si

Hallazgos

Normocéfala

Cuero cabelludo

Normal Si

Cráneo

Normal Si

Cara

Normal Si

Ojos

Normal Si

Hallazgos

Escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, hidratadas, pupilas isocóricas, normoreactivas

CUELLO

Cuello

Normal Si

Hallazgos

movil, sin masas ni adenopatías

TÓRAX

Tórax

Normal Si

Hallazgos

simétrico, expansible, ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos, murmullo vesicular conservado, sin sobreagregados

ABDOMEN

Abdomen

Normal Si

Hallazgos

blando, depresile, no doloroso a la palpación, peristalsis positiva, sin soplos

OSTEOMUSCULAR

Extremidades superiores

Normal Si

Extremidades inferiores

Anormal Si

Hallazgos

pie izquierdo lesionado, cubierto por vendaje, con sangrado, no se descubre

SISTEMA NERVIOSO

Sistema nervioso

Normal Si

Hallazgos

orientada en las 3 esferas, glasgow 15/15, sin signos de focalización motora ni sensitiva

'las demás regiones no evaluadas'

DIAGNÓSTICO DE INGRESO Y PLAN

DIAGNÓSTICOS

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO



TI - 1026143534

SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

Código : S981
Descripción : AMPUTACION TRAUMATICA DE UN DEDO DEL PIE
Tipo : Confirmado Nuevo Estado : Confirmado
Causa externa : Accidente de tránsito

Plan

Paciente de 9 años, quien sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón, en el cual un camión le pasó por encima del pie derecho (1 pm), ingresó al servicio de urgencias del hospital San Rafael de Itagüí, donde le dieron analgesia con morfina, aplicaron primera dosis de cefazolina, amikacina, toxoide tetánico, realizaron lavado de la herida con solución salina. Es traída en remisión primaria a este hospital, a su ingreso estable hemodinámicamente, algica, herida en pie derecho cubierta por vendas con sangre. Se solicita interconsulta con cirugía plástica para determinar manejo definitivo plan: -Hospitalizar -Nada vía oral -Vigilar signos vitales -LEV Hartman 80 cc/h -Dipirona IV cada 6 horas -Cefazolina IV -Interconsulta con cirugía plástica -Radiografía de pie derecho

Clasificación atención : Urgente
Conducta : Hospitalización

Responsable de la elaboración de la HC de ingreso

Firmó
Fecha : 06.12.2018 Hora : 14:38
Nombre : HIGUITA PALACIO, JULIAN Registro : 5-0251-200 Especialidad : PEDIATRIA

EVOLUCIÓN MÉDICA Y PACIENTE CRÍTICO

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta **Fecha Registro :** 06.12.2018 - **Hora Registro :** 16:14:24

Análisis de Resultados :

Rx de pie derecho : amputación de la falange distal del hallux, amputación a nivel de la falange media del 2º dedo, Fx de la falange proximal del 2º dedo.

Análisis :

Paciente de 12 años remitida del Hospital de San Rafael de Itagüí, quien sufrió accidente de tránsito en calidad de peatón hace 2 horas aproximadamente, un camión le pasa por encima del pie derecho, tiene lesión severa de los tejidos blandos del pie tanto plantar como dorsal con amputación casi completa del 1º y 2º dedo. Requiere procedimiento urgente-emergente. Se le explica a la madre la severidad de las lesiones y sus posibles secuelas como pérdida de los dedos, requerimientos de procedimientos reconstructivos a futuro y hasta aumento de nivel de amputación. Firma consentimiento informado.

Plan :

se programa cirugía, se marca y se firma consentimiento

Firmó : Fecha : 06.12.2018 - Hora : 17:14:41

Nombre : ESTRADA PEREZ, ANDRES ALFONSO Registro : 5384609 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda **Fecha Registro :** 07.12.2018 - **Hora Registro :** 06:44:05

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

ORTOPEDIA INFANTIL Salomé, 9 años, vive en Medellín. Diagnóstico - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. Tratamiento: - Cefaxolina 1g cada 6 h (FI 06/12/18) Análisis Paciente de 9 años quien sufrió el día de ayer amputación traumática de hallux y avulsión de tejidos blandos secundario a accidente de tránsito con camión que le pasó por el pie derecho, hoy en día 1 POP de lavado y desbridamiento + inserción de MOS en falange media de segundo dedo pie derecho. Afebril, sin SIRS. Con evidente compromiso neurovascular del hallux y segundo dedo necrótico Se comenta con Dralina Velez y se considera 1. Esperar evolución de 1º y 2º

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12 06 2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

dedo 2 Se programa para lavado desbridamiento y colocación de VAC el lunes según hallazgos de definir si realizar amputación de 1ero y 2do dedo se explica a la familia y se firma consentimiento

Plan

Se comenta con Dra. Lina Velez y se considera 1. Esperar evolución de 1ero y 2do dedo 2. Se programa para lavado desbridamiento y colocación de VAC el lunes según hallazgos de definir si realizar amputación de 1ero y 2do dedo se explica a la familia y se firma consentimiento - Pendiente interconsulta a psicología

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática hallux derecho

Firmó : Fecha 07.12.2018 - Hora 11:10:06

Nombre : URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro : 171543401 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 08.12.2018 - Hora Registro : 08:07:09

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis

RONDA ORTOPEDIA INFANTIL Salomé, 9 años. Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. Tratamiento: - Cefaxolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 2) Paciente de 9 años de edad, sin antecedentes de importancia, en segundo día POP de lavado y desbridamiento + inserción de MOS en falange media distal de segundo dedo del pie derecho por accidente de tránsito en el que sufrió amputación traumática del hallux con avulsión de tejidos blandos, ahora con compromiso neurovascular de primer y segundo dedos en manejo expectante. Programada para lavado, desbridamiento y colocación de VAC el lunes. Por ahora continuamos igual manejo.

Plan

Pendiente cirugía el lunes. Igual manejo.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática del hallux

Firmó : Fecha 08.12.2018 - Hora 10:34:10

Nombre : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 09.12.2018 - Hora Registro : 08:31:58

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis

RONDA ORTOPEDIA INFANTIL Salomé, 9 años. Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. Tratamiento: - Cefaxolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 2) Paciente de 9 años de edad, con truma complejo en pie derecho secundaria accidente de tránsito en calidad de peatón, en día 3 de POP de lavado y desbridamiento + inserción de MOS en falange media distal de segundo dedo del pie derecho

En el momento hemodinámicamente estable, sin SIRS, sin dificultad respiratoria, pendiente realización de lavado, desbridamiento y colocación de VAC el lunes.

Plan :

-Cirugía mañana -lc anestesia.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática del hallux

Firmó : Fecha : 09.12.2018 - Hora : 12:03:39

Nombre : JIMENEZ FUENTES, CRISTIAN JOSE Registro : 505862003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 10.12.2018 - Hora Registro : 06:35:32

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

TI - 1026143534



SALOME CADAVID HERNANDEZ

EPICRISIS

Página 6 de 17

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

RONDA ORTOPEdia INFANTIL Salomé, 9 años. Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. Tratamiento: - Cefaxolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 4) Paciente femenina de 9 años de edad, con truma complejo en pie derecho secundario a accidente de tránsito en calidad de peaton, que compromete dedos del pie derecho (primero y segundo dedo). Hoy en su día 4 de POP de lavado y desbridamiento + inserción de MOS en falange media distal desegundo dedo del pie derecho Actualmente paciente refiere haber pasado mala noche con dolor en primery segundo dedo del pie derecho, aunque durante la evaluación no lo refiere. Se encuentra estable hemodinamicamente, orientada, sin SIRS, ensu cuarto día de tratamiento antibiotico, no presenta llenado capilar en primer dedo del pie derecho y segundo dedo se ve de aspecto necrotico. El día de hoy esta programada para las 4:00 pm para lavado, desbridamiento y colocación de VAC, tambien se evaluara evolución de primer y segundo dedo, se tomaran conductas intraoperatorias. Se le explica a la paciente y a la madre, quien dicen entender y aceptar conductas.

Plan

- Hospitalizada - Nada via oral el dia de hoy - sera valorada por anestesiologia - Sera llevada a quirofano

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado:

Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho

Firmó : Fecha : 10.12.2018 - Hora : 08:29:59

Nombre : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta Fecha Registro : 10.12.2018 - Hora Registro : 08:08:37

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Paciente ASA 1, programada para procedimiento de urgencia relativa, de bajo riesgos, clase funcional normal para su edad. Ha recibido anestesia, sin complicaciones reportadas. Se autoriza.

Plan

Ayuno 6 horas previas a procedimiento Consentimiento de anestesia firmado por madre

Firmó : Fecha : 10.12.2018 - Hora : 10:35:54

Nombre : MESA RODRIGUEZ, JOHN FREDY Registro : 5280606 Especialidad : ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 11.12.2018 - Hora Registro : 06:34:01

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

RONDA ORTOPEdia INFANTIL Salomé, 9 años. Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requierio amputacion de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del piederecho Tratamiento: - Cefaxolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 5) - Tramadol 50 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas Paciente de 9 años de edad, sin antecedentes de importancia. Cursa con cuadro de trauma en pie derecho secundario a accidente de tránsito, sufriendo amputacion del Hallux con daño extenso de tejidos blandos en el pie derecho. Hoy en su día 1 día de POP de lavado y desbridamiento con requerimiento de amputacion ya descrita de falanges de primer y segundo dedo por malascondiciones del tejido Hoy se encuentra en buenas condiciones generales , refiere leve dolor. No hay signos de infeccion y los dedos del pie derecho tiene llenado capilar conservado. Día 5 de antibiotico, con buena evolucion y adecuado sello de la terapiade presion negativa se ajusta analgesia y se vigilara evolucion, se resuelven dudas a la madre y se explica nuevamente el plan a seguir

Plan

- se ajusta manejo analgesico - Vigilar si hay cambios en el tejido - Realizar cambios de posicion para evitar escaras

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado:

amputacion traumatica de falanges del pie derecho

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

Nota Aclaratoria Fecha Registro : 11.12.2018 - Hora Registro : 09:11:01

Responsable de la Nota : URIBE RIOS, ALEJANDRO

Evoluciones

paciente con defecto de cubrimiento en dorso se considera evaluación por cirugía plástica para definir cubrimiento

Firmó : Fecha : 11.12.2018 - Hora : 09:11:08

Nombre : URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro : 171543401 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta Fecha Registro : 11.12.2018 - Hora Registro : 11:04:42

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Paciente sin antecedentes de importancia, quien cursa con cuadro de trauma en pie derecho secundario a accidente de tránsito (06.12.18) sufriendo amputación del Hallux y describen daño extenso de tejidos blandos en el pie derecho. en el momento con herida cubierta que no permite evaluación. Estamos atentos curación o cambio de sistema vac para valorar la herida.

Plan :

ver analisis

Firmó Fecha : 11.12.2018 - Hora : 12:00:15

Nombre : HOYOS FRANCO, MARCO ANTONIO Registro : 45301993 Especialidad : CIRUGIA PLASTICA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 12.12.2018 - Hora Registro : 07:25:48

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Salomé Hernández, 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pie derecho. Tratamiento: - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 6) - Tramadol 50 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas Paciente femenina de 9 años de edad, con trauma complejo en pie derecho secundario a accidente de tránsito en calidad de peatón, que compromete dedos del pie derecho (primero y segundo dedo). Hoy en su día 1 día de POP de lavado y desbridamiento con requerimiento de amputación ya descrita de falanges de primer y segundo dedo por malas condiciones del tejido. La paciente se encuentra en aceptables condiciones generales, con signos vitales estables. Sin signos de infección. Dedos del pie con vitalidad. Día 6 de tratamiento antibiótico. Dado que la paciente continúa refiriendo dolor en la extremidad que no la deja conciliar el sueño, recomiendo cambiar la dosis de acetaminofen a 1 gramo cada 6 horas y se reevaluará mañana para tomar nuevas conductas. **Cirugía plástica considera debe ser valorado por microcirugía

Plan :

- Igual manejo antibiótico - Cambios de posición para evitar escaras.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática de los dedos del pie derecho

Firmó : Fecha : 12.12.2018 - Hora : 09:14:16

Nombre : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 13.12.2018 - Hora Registro : 06:47:03

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Salomé Hernández, 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pie derecho.



TI - 1026143534

SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años



Tratamiento - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 6) - Tramadol 50 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas Paciente femenina de 9 años de edad, con truma complejo en pie derecho secundario a accidente de tránsito en calidad de peaton, que compromete dedos del pie derecho (primero y segundo dedo ya amputado) Hoy en su día 3 día de POP de lavado y desbridamiento con requerimiento de amputación ya descrita de falanges de primer y segundo dedo por malas condiciones del tejido. Actualmente paciente en buenas condiciones generales, alerta, orientada, afebril, sin signos de infección. 3-4-5 dedo del pie derecho con buena llenado capilar, con vitalidad. El tercer dedo presenta un pin. Hoy en su 7 día de manejo antibiótico. El día de hoy paciente refiere dolor leve pero que responde al manejo analgésico

La paciente requiere nuevo lavado quirúrgico + aplicación de VAC, se programa cirugía para que en lo posible ser valorada intraoperatoriamente por Dra Sabrina Gallego (Cx plástica microvascular), se firma consentimiento informado, se marca extremidad

Plan :

- Se programa para lavado quirúrgico + VAC - Firma consentimiento informado - Se marca extremidad

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

amputación traumática

Firmó Fecha 13.12.2018 - Hora : 10:00:57

Nombre : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 14.12.2018 - Hora Registro : 06:45:32

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Salomé Hernández, 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falange distal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pie derecho

Tratamiento - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 7) - Tramadol 50 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas - Se programa para lavado quirúrgico + VAC - Firma consentimiento informado

- Se marca extremidad Paciente con reciente amputación traumática del primer y segundo dedo, con avulsión y defecto de cobertura, quien viene clínicamente estable, día 7 de tratamiento antibiótico, en 4 POP de amputación por tejido desvitalizado de primera y segunda falange. Se programó lavado y evaluación conjunta con microcirugía para definir conducta. En el momento con dolor modulado, sin cambios en el manejo. Sale para sala de cirugía

Plan :

Pendiente lavado quirúrgico + VAC

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

amputación traumática

Firmó Fecha 14.12.2018 - Hora 07:23:20

Nombre : URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro : 171543401 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta Fecha Registro : 14.12.2018 - Hora Registro : 07:52:10

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

mitad distal y medial de dorso y planta de pie con defecto de cobertura, idealmente su cobertura debiera ser un colgajo libre, aunque como no muestra áreas específicas de exposición de estructuras críticas puede manejarse inicialmente con un injerto de piel parcial grueso se espera evolución luego de este lavado y remodelación, si está en condiciones se injertará próxima semana

Plan :

nueva evaluación en 72 horas

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTÁ AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

trauma complejo

Firmó : Fecha 14.12.2018 - Hora 07:58:46

Nombre : HOYOS FRANCO, MARCO ANTONIO Registro : 45301993 Especialidad : CIRUGIA PLASTICA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 15.12.2018 - Hora Registro : 12:39:25

Análisis de Resultados :

Paraclínicos: 15.12.2018 Leu 8.600, N: 5.400 Hb 9.5, Hto 29.8

Análisis :

Salomé Hernández 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pie derecho.

-14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionando a presión 125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el halluz y segundo artejo Tratamiento: - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18, hoy día 8) - Tramadol 40 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas -Difenhidramina 50mg cada 12 horas 14.12.2018 nuevo lavado + sistema Vac, activo, presenta defecto de cobertura en mitad distal y medial de dorso y planta de ante pie, además exposición de muñones de amputación del Hallux y segundo dedo valorada por Cx plastica que en conjunto con el Dr. Hoyos se realizará reconstrucción con colgajo fasciocutáneo. En paraclínicos de control anemia normo normo, sin necesidad de transfusión, se continua en vigilancia clínica. Se ajusta analgesico.

Plan :

-Vigilancia POP

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática

Firmó Fecha : 15.12.2018 - Hora : 15:05:57

Nombre VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 16.12.2018 - Hora Registro : 07:47:47

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

RONDA DE ORTOPEDIA Salomé Hernández 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pie derecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionando a presión 125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el halluz y segundo artejo. Tratamiento: - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18 hasta el 13/12/18) - Tramadol 40 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas - Difenhidramina 50mg cada 12 horas Paciente de 9 años de edad, cursando con trauma en pie derecho que compromete 1 y 2 dedos, con amputación traumática. Último lavado mas desbridamiento el 14/12/18, hoy segundo día POP, con buena evolución. Hoy se encuentra en buenas condiciones generales, afebril. Extremidad sin signos de sangrado, ni secreciones. Movilidad y sensibilidad de los dedos conservada. Sin signos de infección. Ahora se considera con Cx plastica realizar colgajo para cubrir defecto.

Plan :

- Igual manejo por ahora - Pendiente valoración por Cx plastica para definir día de procedimiento con cambio de rotulación

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática de 1 y 2 dedo del pie derecho.

Firmó : Fecha : 16.12.2018 - Hora : 08:45:02

Nombre : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TI - 1026143534



SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento :
Edad :

12.06.2009
9 Años

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 17.12.2018 - Hora Registro : 06:20:21

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

RONDA ORTOPEdia INFANTIL Salomé, 9 años Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pi derecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionando a presión 125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo Tratamiento: - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18 hasta el 13/12/18) - Tramadol 40 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas - Difenhidramina 50mg cada 12 horas Paciente de 9 años de edad, con trauma complejo en pie derecho, requiriéndamputación de falange distal del hallux y falanges media y distal de segundo dedo, hoy en tercer día POP del último lavado y desbridamiento. Estable clínicamente, refiere dolor local, resto de dedos sin déficit neurovascular ni signos de infección. Pendiente nueva valoración por cirugía plástica con cambio de rotulación para definir corrección de defecto de cobertura.

Plan

Se ajusta analgesia Pendiente valoración por cirugía plástica con cambio de rotulación Evaluación por psicología

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Trauma complejo de pie derecho

Firmo : Fecha 17.12.2018 - Hora : 07:53:05

Nombre : URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro : 171543401 Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 18.12.2018 - Hora Registro : 06:16:58

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis

RONDA DE ORTOPEdia Salomé Hernandez 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pi derecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionando a presión 125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo. Tratamiento: - Cefazolina 1 g cada 6 h (FI 06/12/18 hasta el 13/12/18) - Tramadol 40 mg cada 8 horas - Dipirona 1 gramo cada 6 horas - Acetaminofen 1 gramo cada 8 horas - Difenhidramina 50mg cada 12 horas Paciente de 9 años de edad, hospitalizada por trauma en pie derecho que compromete 1 y 2 dedos, con amputación traumática. Último lavado mas desbridamiento el 14/12/18, con buena evolución. Hoy se encuentra en buenas condiciones generales, afebril. Extremidad sin signos de sangrado, ni secreciones. Movilidad y sensibilidad de los dedos conservada. Sin signos de infección. Tiene pendiente valoración por Cx plástica para realizar colgajo para cubrir defecto de cobertura, definir fecha de procedimiento por difícil intercambio de Rotulación, se programa para lavado de muñón para el día jueves.

Plan :

- Continuar con manejo insturado

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación traumática de 1 y 2 dedo del pie derecho

Firmo : Fecha : 18.12.2018 - Hora : 08:48:37

Nombre : URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro : 171543401 Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta Fecha Registro : 18.12.2018 - Hora Registro : 13:52:07

Análisis de Resultados :

hb 9.5 hto 29.8%

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

Análisis :

programar cirugía sin contraindicación por anestesia reserva gre Uce vs uci para cuidado del colgajo pop

Plan :

ayuno 8hr se diligencia consentimiento reserva de gre

Firmó : Fecha : 18.12.2018 - Hora : 14:06:23

Nombre : ROSERO FRANCO, NATALIA FERNANDA Registro : 415811 Especialidad : ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 19.12.2018 - Hora Registro : 06:58:36

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Paciente se encuentra en quirófano, para realizar colgajo por defecto de cobertura.

Plan :

Paciente se encuentra en quirófano, para realizar colgajo por defecto de cobertura.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Firmó : Fecha : 19.12.2018 - Hora : 07:51:08

Nombre : URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro : 171543401 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 20.12.2018 - Hora Registro : 07:25:08

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

RONDA DE ORTOPEDIA Salomé Hernandez 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 19/09/18 Colgajo fasciocutáneo anterolateral de muslo derecho + injerto de piel - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges + reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputación de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del pié derecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionando a presión 125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo

Refiere sensación de ardor en sitio de toma de injerto Extremidad inferior derecha inmovilizada con férula suropédica por ventana en dorso del pie se observa injerto con adecuada perfusión. Continúa igual manejo y seguimiento por ortopedia

Plan :

Seguimiento por ortopedia Vigilancia del colgajo por plástica

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

patología no resuelta

Firmó : Fecha : 20.12.2018 - Hora : 09:41:34

Nombre : LOPERA AGUDELO, ELKIN ALONSO Registro : 5113598 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta Fecha Registro : 20.12.2018 - Hora Registro : 11:48:39

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Paciente de 9 años en primer día pop de lavado y colgajo fasciocutáneo en miembro inferior izquierdo. Mal control del dolor, catéter epidural filtrando y no funcional, sin respuesta a prueba con lidocaína al 2%, por lo cual se decide retirar. Se inicia PCA de hidromorfona y se optimiza analgesia multimodal, se explica forma adecuada de utilizarlo. Conducta a seguir explicada a la paciente y su madre, entienden y aceptan.

Plan :

- Se retira catéter epidural - No aplicar heparinas en las siguientes 4 horas - Inicia PCA de hidromorfona según órdenes manuales
- Acetaminofén 500 mg cada 6 horas - Metoclopramida 10 mg iv de rescate si presenta náuseas o vómitos

Firmó : Fecha : 20.12.2018 - Hora : 12:01:32

Nombre : GARCIA COSSIO, CAROLINA Registro : 5212407 Especialidad : ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION



TI - 1026143534

SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040431
Sexo : Femenino

F. Nacimiento :
Edad :

12.06.2009
9 Años

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 21.12.2018 - Hora Registro : 09:09:19

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Ronda Ortopedia Infantil Salomé Hernandez 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico. - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos - 19/09/18 Colgajo fasciocutaneo anterolateral de muslo derecho + injerto de piel - 08/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges +reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputacion de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del piederecho -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionante a presión125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo. Analisis Paciente femenina de 9 años, con dx de amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho, ultimo procedimiento el 19/09/18 se realizó colgajo fasciocutaneo anterolateral de muslo derecho + injerto de piel, en el momento estable, sin sufrimiento del colgajo, se considera suspender PCAy retirar sonda se espera evolucion para posible alta mañana

Plan :

Suspender PCA y retirar sonda

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputacion hallux

Firmó Fecha 21.12.2018 - Hora 11:55 27

Nombre URIBE RIOS, ALEJANDRO Registro 171543401 Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 23.12.2018 - Hora Registro : 09:16:48

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Ronda Ortopedia Infantil Salomé Hernandez 9 años. Natural y residente en Medellín Diagnóstico. - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos - 08/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges +reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputacion de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del piederecho -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionante a presión125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo - 19/12/18 Colgajo fasciocutaneo anterolateral de muslo derecho + injerto de piel Analisis Paciente femenina de 9 años, con dx de amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Paciente quien a tenido una estancia hospitalaria larg ultima intervención el día 19.12.18 en donde se le realizao colgajo fasciocutaneo anterolateral del muslo derecho + injerto de piel Actualmentepaciente en buenas condiciones generales, con buen control del dolor, presenta apositos en MID en muslo, de donde sacaron los injertos, con secreciones hematica, sin signos de infeccion. No se retiran apositos Por la especialidad de ortopedia no hay más tratamientos que brindar.

Plan :

- Cambiar vendajes y reposicionar ferula por enfermería - Pendietne valoración por Psicología

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Pi val por psicología

Firmó Fecha 23.12.2018 - Hora : 09:49:33

Nombre ACEVEDO GRANADOS, CAMILO ANDRES Registro 18375 Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 24.12.2018 - Hora Registro : 08:02:17

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Ronda Ortopedia Salomé Hernandez, 9 años Diagnóstico - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos - 08/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

+reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputacion de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del piederecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionante a presión125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo - 19/12/18 Colgajo fasciocutaneo anterolateral de muslo derecho + Injerto de piel Paciente de 9 años de edad con diagnósticos de amputación traumática delhallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho, ha requenido múltiples intervenciones quirúrgicas, en la última se realizó colgajo fasciocutáneo anterolateral del muslo derecho + injerto de piel, por parte de ortopedia no hay tratamientos adicionales para ofrecer. Tiene pendiente valoración por psicología y psiquiatría. Plastica lo evaluara en 48h.

Plan :

Pendiente valoración por psicología y psiquiatría Desmontar oxígeno según saturación Evaluación por plástica en 48h

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación del hallux + colgajo libre pie

Firmó Fecha : 24.12.2018 - Hora : 12:22:11

Nombre PINILLA RAMIREZ, ANDRES MAURICIO Registro : 530152003 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 25.12.2018 - Hora Registro : 08:12:34

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Ronda Ortopedia Salomé Hernandez, 9 años Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges +reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputacion de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del piederecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionante a presión125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo - 19/12/18 Colgajo fasciocutaneo anterolateral de muslo derecho + injerto de piel Paciente de 9 años de edad con diagnósticos de amputación traumática delhallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho, ha requenido múltiples intervenciones quirúrgicas, en la última se realizó colgajo fasciocutáneo anterolateral del muslo derecho + injerto de piel. Pendiente valoración por psicología y psiquiatría. Plastica lo evaluara mañana para definir el alta o cambio de rotulación

Plan

- Pendiente valoración psicología y psiquiatría - Plastica valolará mañana - Continuar con manejo instaurado - Se formula de hidromorfona para continuar con infusión según recomendación de Cljica de dolor.

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Amputación del hallux + colgajo libre pie

Firmó Fecha : 25.12.2018 - Hora : 08:53:17

Nombre VALDERRAMA AGUDELO, DIEGO ALBERTO Registro : 5061905 Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Ronda Fecha Registro : 26.12.2018 - Hora Registro : 07:14:54

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Ronda Ortopedia Salomé Hernandez, 9 años Diagnóstico: - Amputación traumática del hallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho Procedimientos: - 06/12/2018: Lavado y desbridamiento, curetaje óseo de MTT y falanges +reducción fx de falange media de segundo dedo con pin de 1.5mm + reposición de hallux. - 10/12/18: Lavado y desbridamiento que requiero amputacion de falangedistal del primer dedo y falange distal y media del segundo dedo del piederecho. -14/12/2018: Lavado, desbridamiento + sistema VAC funcionante a presión125mmhg, desarticulación de falange proximal sobre el hallux y segundo artejo. - 19/12/18 Colgajo fasciocutaneo anterolateral de muslo derecho + injerto de piel Paciente de 9 años de edad con diagnósticos de amputación traumática delhallux + fractura falange media segundo dedo + avulsión de tejidos blandos en pie derecho, ha requerido múltiples intervenciones quirúrgicas, en la última se realizó colgajo fasciocutáneo anterolateral del



TI - 1026143534

SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

muslo derecho + injerto de piel. Alta por ortopedia Muletas 1 par

Plan :

Alta por ortopedia Clinica del dolor dejo la siguiente formula para manejo del dolor en forma ambulatoria

-Acetaminofen 500 mg cada 6 horas por 10 días -Oxicodona 5 mg cada 12 horas por 5 días Muletas 1 par

Justificación para que el paciente continúe hospitalizado :

Firmó : Fecha : 26.12.2018 - Hora : 07:39:58

Nombre : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Registro : 518242003 Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

EVOLUCIÓN TIPO: Interconsulta Fecha Registro : 26.12.2018 - Hora Registro : 07:31:42

Análisis de Resultados : Sin resultados nuevos

Análisis :

Exolución sin complicaciones de la cobertura. Se indican curaciones a necesidad por enfermería. Entregar orden de cita para tramitar al alta. Ya se dieron indicaciones. No es necesario realizar curaciones frecuentes que es lo que realmente genera las descompensaciones.

Plan :

Curación por enfermería según indicación. Control por consulta externa al alta. Se repiten instrucciones, qe se dejaron por escrito. Resto de recomendaciones por MD tratante.

Firmó : Fecha : 26.12.2018 - Hora : 11:05:22

Nombre : GALLEGO GONIMA, SABRINA Registro : 512362000 Especialidad : CIRUGIA PLASTICA

EVOLUCIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICOS

Código	S981	Fecha	06.12.2018
Descripción	: AMPUTACION TRAUMATICA DE UN DEDO DEL PIE		
Tipo	Quirúrgico	Estado	: Confirmado
Código	S913	Fecha	19.12.2018
Descripción	: HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL PIE		
Tipo	: De manejo	Estado	Confirmado
Código	S929	Fecha	: 19.12.2018
Descripción	FRACTURA DEL PIE, NO ESPECIFICADA		
Tipo	: Relacionado	Estado	: Confirmado

MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS EN HOSPITALIZACIÓN / URGENCIAS

MEDICAMENTOS NO POS ADMINISTRADOS

ONDANSETRON 4MG/2ML 2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA

MEDICAMENTOS POS ADMINISTRADOS

ACETAminofen 500MG TABLETA

ACETILSALICILICO ACIDO 100MG TABLETA

CEFAZOLINA® 1G LIOFILIZADO INYECTABLE VIAL

DALTEPARINA 2500UI/0.2ML 0.2ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRELLENADA

DIFENHIDRAMINA 50MG CAPSULA DURA

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

Número : 1040451 F. Nacimiento : 12.06.2009
Sexo : Femenino Edad : 9 Años

DIPIRONA 1G/2ML 2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML 2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
OMEPRAZOL 40MG LIOFILIZADO INYECTABLE VIAL
SUCRALFATE 200MG/ML 200ML SUSPENSION ORAL FRASCO
TRAMADOL 50MG/ML 1ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA

PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES

INTERVENCIONES

Fecha Intervención : 06.12.2018 Hora Intervención : 18:42

Intervención	Cod	Descripción
	0000862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10%AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GE
	0000843800	REMODELACION RECONSTRUCCIÓN REVISION DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS
	0000770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGES DE PIE

Finalidad del procedimiento : Terapéutico Condición de Egreso : Vivo
Responsable : VELEZ CUERVO, LINA MARIA Reg. Médico : 518242003
Especialidad : ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Hallazgos

Pie derecho con desguantamiento del antepie tanto dorsla como plantar, avulsion del hilux solo adherido por pediculo cutaneo, sin perfusion cutanea, segundo dedo con fractura de la falange media, llenado capilar de 10seg pedida de placa ungueal del 1er y 2do dedo Perdida de hallux. Se explico a madre hallazgos en el moemnto no autonza amputacion del hallux

Complicaciones : No

INTERVENCIONES

Fecha Intervención : 10.12.2018 Hora Intervención : 16:15

Intervención	Cod	Descripción
	0000862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA
	0000862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10%AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GE
	0000841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE
	0000770801	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)

Finalidad del procedimiento : Terapéutico Condición de Egreso : Vivo
Responsable : MUNOZ ZAPATA, FABIO LEON Reg. Médico : 5280601
Especialidad : ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Hallazgos

Paciente ingresa con ferula suropedica, con sangrado en los vendajes, tejidos en mal estado, no tiene mal olor o signos de infeccion, se observa aposito de piel de color ocre, levemente tenso y con pelicula liquida bajo el mismo con secrecion hematica, herida de 20*18cm se observa primer dedo en planta y dorso con necrosis, palidez, piel rigida y acartonada, y segundo dedo, fijado con pin con necrosis seca hasta la falange proximal.

Complicaciones : No

INTERVENCIONES

Fecha Intervención : 14.12.2018 Hora Intervención : 07:40

Intervención	Cod	Descripción
	0000862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA
	0000841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DEPIE (CADA UNO)

TI - 1026143534



SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

Finalidad del procedimiento : Terapéutico
Responsable : PINILLA RAMIREZ, ANDRES MAURICIO
Especialidad : ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Condición de Egreso : Vivo
Reg. Médico : 530152003

Hallazgos

Accidente de tránsito Se observa defecto de cobertura que compromete dorso del pie y planta tercio anterior y medio No hay signo de infección. Falanges proximales 1-2 artejos desvitalizadas, no viables.

Complicaciones : No

INTERVENCIONES

Fecha Intervención : 19.12.2018 Hora Intervención : 09:33

Intervención Cod Descripción
0000867106 COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR

Finalidad del procedimiento : Terapéutico
Responsable : GALLEGÓ GONIMA, SABRINA
Especialidad : CIRUGIA PLASTICA

Condición de Egreso : Vivo
Reg. Médico : 512362000

Hallazgos

1. Defecto compuesto que se extiende desde la región medial plantar del antepie derecho, el borde medial y la región del dorso del mismo con tejido de granulación de adecuada calidad incluso sobre el muñón de amputación del hallux 2. No hay estructuras nobles expuestas 3. Pulsos tibial posterior y tibial anterior ++/++ 4. Gran pániculo adiposo con aumento del TCS en el compartimento profundo. 5. Se localiza una perforante con señal positiva del doppler de 8 Mhz a 19 cm de la EIAS 1 cm lateral al eje del colgajo. En el intraoperatorio: 6. Se encuentran dos ramas mioseptocutáneas a los 14 y 19 cm de la EIAS 2 cm lateral al eje del septo anterolateral del muso izquierdo que se originan de la rama descendente de la arteria circunfleja femoral lateral mayores de 0.5 mm y con pulso visible sin magnificación. Las dos ramas se incluyen en el diseño del colgajo. 7. Arteria descendente de 2,5 mm de diámetro que se origina de la circunfleja femoral lateral en forma habitual. 9. Dos venas descendentes una de 3 mm y la otra de 2 mm que drenan en forma independiente a la vena circunfleja femoral lateral. 10. Pedículo de longitud de 6 cm. 12. Arteria pedía de 2,5 mm de diámetro en el cuello del pie la pierna debajo del Extensor del Hállux. 13. Dos venas comitantes de la tibial anterior, que acompañan a la arteria pedía de 2 mm cada una. 14. Vena safena magna en su origen en el borde medial del pie de 3 mm sin trombosis. En el intraoperatorio se evidencia tendencia importante al espasmo ante de la vena safena como de las comitantes con poca respuesta al Sulfato de Mg tópic, razón por la cual se realizan las dos anastomosis venosas disponibles. Luego de las anastomosis se evidencia llenado capilar del colgajo normal a pesar de espasmo venoso y sangrado rojo rutilante por los bordes.

Complicaciones : No

EGRESO

Fecha egreso : 26.12.2018 Hora egreso : 10:58

Servicio egreso : U E NEFROLOGIA INFANTIL

Causa de egreso : Alta

Diagnóstico de egreso

Código : S981

Descripción : AMPUTACION TRAUMATICA DE UN DEDO DEL PIE

Condiciones generales de la salida

buenas

Plan de egreso

Alta por ortopedia Clínica del dolor de la siguiente fórmula para manejo del dolor en forma ambulatoria

-Acetaminofen 500 mg cada 6 horas por 10 días -Oxicodona 5 mg cada 12 horas por 5 días Muletas 1 par

Incapacidad funcional : Movilidad

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTÁ AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

TI - 1026143534



SALOME CADAVID HERNANDEZ

EPICRISIS

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12 06 2009
Edad : 9 Años

Página 17 de 17

Responsable del egreso VELEZ CUERVO, LINA MARIA
Especialidad ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Reg. Médico 518242003

Responsable de la elaboración de la Epicrisis

Fecha 26 12 2018
Nombre VELEZ CUERVO, LINA MARIA
Especialidad ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Hora 11:32
Registro 518242003

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRÓNICA CUYA FIRMA ESTA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

Fecha registro: 15.01.2019
Ubicación : En Consulta Externa

Hora registro : 14:54
Cama : -

Antecedentes alérgicos

No conocidos.

Anamnesis

Motivo de consulta

"Control de amputacion de dedos del pie derecho"

Enfermedad actual

Paciente de 9 años con 30 días de POP de cobertura defecto de avulsión en pie derecho con colgajo ALT libre adelgazado parcialmente, se le realizo amputacion en primer y segundo artejo de pie derecho. Ayer se le realizo curacion por parte de cirugia plastica. Viene hoy para revision por ortopedia y cambio de ferula suropedica. Refieren que la ferula le molesta en el pie, sin dolor asociado, ni secrecion de material serohemático, movilidad conservada.

Datos generales

Raza : Mestiza
Estado civil : Soltero
Ocupación : -
Oficio : -
Empleador o empresa : -
Vive solo : -
Fuente de historia : -
Dominancia : -

Sistema de creencias : Católico
Nivel de escolaridad : Primaria Incompleta

Revisión por sistemas

Sistema : SÍNTOMAS GENERALES
Descripción : Lo anotado
"Los demás sistemas no evaluados"

Antecedentes personales

Patológicos

Negativos

Quirúrgicos

Reducción de fractura supracondílea derecha a los tres años. Múltiples intervenciones en diciembre de 2018 por trauma en calidad de peatón.

Hospitalarios

Luego de politrauma en A de T en diciembre de 2018

Traumáticos

Accidente de tránsito en calidad de peatón 06/12/18, amputación de falange distal de hallux y a nivel de falange media del 2do dedo del pie derechos.

Tóxicos

No

Transfusionales

Durante hospitalización en diciembre de 2018.

Hábitos

N/A

Inmunológicos

PAI al día para la edad

"Los demás antecedentes no evaluados"

Vida sexual activa : No Aplica

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRONICA.

FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL MEDELLI. - 890900518-4 - Calle 64 No. 51 D-154 - (57-4)4441333

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

Antecedentes gineco-obstétricos

Menarquia (edad) : -	Telarquia (edad) : -	Regular: -
Pubarquia (edad) : -	Ciclo menstrual : - / -	
Menopausia (edad) : -	Fec. ult. citología : -	
FUM : -		
Gestas y partos		
Abortos : -	Ectópicos : -	
Partos vaginales		
Espontáneo : -	Instrumentado : -	
Cesáreas : -		
Total gestas : -		
Materna : No		

Examen físico general

Registros condiciones generales

* Fecha : 15.01.2019	Hora : 14:59	
Aspecto general : Bueno	Color de la piel : Normal	
Estado de hidratación: Hidratado	Estado de conciencia : Alerta	
Estado del dolor : 0	Condición al llegar : Sobrio	
Orientado en tiempo : Si	Orientado en persona : Si	
Orientado en espacio : Si	Posición corporal : Normal	
Temperatura : - °C	Lugar de la toma : -	
Escala glasgow : - /15	Talla : - cm	
Peso : - Kg	Superficie corporal : - m2	
Ind.masa corp. : - Kg/m2	Perímetro torácico : - cm	
Perímetro cefálico : - cm		
Perímetro abdominal : - cm		

Examen físico por región

VASCULAR

-Vascular

Normal : Sí

Hallazgos

Llenado vascular periférico menor a 2 segundos.

OSTEOMUSCULAR

-Extremidades inferiores

Normal : Sí

Hallazgos

En el momento con yeso suropedico, tiene muñon en 1 y 2 dedo del pie derecho. Sin necrosis. Avulsion completa del pie derecho, no salida de pus.

Las demás regiones no evaluadas

Diagnóstico de ingreso

S982

AMPUTACION TRAUMATICA DE DOS O MAS DEDOS DEL PIE

Estado : Confirmado Tipo : Confirmado Repetido

Causa externa : Enfermedad General

Diagnóstico y plan

Paciente de 9 años quien sufrió trauma por accidente de transito en calidad de peaton por camion con posterior afectacion de pie derecho

ESTE ES UN REGISTRO REALIZADO EN FORMA ELECTRONICA.

FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL MEDELLI - 890900518-4 - Calle 64 No. 51 D- 154 - (57-4)4441333



TI 1026143534
SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número: 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

HISTORIA CLÍNICA

Página 3
de 3

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

por aplastamiento hace 30 días. Se realizó desarticulación de falange proximal del hallux y de falange distal del segundo artejo por desvitalización. En el momento herida quirúrgica no muestra necrosis o salida de pus. Se hace retiro de clavo localizado en segundo artejo. y cambio de vendaje. Plan: -Cita de control por ortopedia en 2 meses -Instrucciones a la familia -Se le indica iniciar dorsiflexión activa

Clasificación de la atención : No Urgente

Guardó	15.01.2019	15:12		
RANGEL MOLINA, DILIA ELVIRA			52425621	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Firmó	15.01.2019	15:15		
URIBE RIOS, ALEJANDRO			171543401	Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TI 1026143534

SALOME CADAVID HERNANDEZ

Número : 1040451
Sexo : Femenino

F. Nacimiento : 12.06.2009
Edad : 9 Años

12.06.2009
9 Años

ORDEN
CLÍNICA

Página 1 de 1

ORDENES CONSULTA EXTERNA

Fecha registro: 15.01.2019 Hora registro: 03:16 PM Prioridad: Prioritario

PRESTACIONES		
Código	Descripción	F. Preferente
890380	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	15.01.2019

DIAGNÓSTICO	
S982	AMPUTACION TRAUMATICA DE DOS O MAS DEDOS DEL PIE

DATOS DE LA SOLICITUD			
Especialidad :		Tipo de consulta :	
Requiere exámenes para la próxima cita:	No	Autoriza cita extra :	No
Solicitar cita en :	cita en 2 meses		

ANÁLISIS

Paciente de 9 años quien sufrió trauma por accidente de tránsito en calidad de peatón por camión con posterior afectación de pie derecho por aplastamiento hace 30 días. Se realizó desarticulación de falange proximal del hallux y de falange distal del segundo artejo por desvitalización. En el momento herida quirúrgica no muestra necrosis o salida de pus. Se hace retiro de clavo localizado en segundo artejo, y cambio de vendaje. Plan: -Cita de control por ortopedia en 2 meses -Instrucciones a la familia -Se le indica iniciar dorsiflexión activa

Fecha firma : 15.01.2019 Hora firma : 03:16 PM

Nombre del médico : ALEJANDRO URIBE RIOS

Registro médico : 171543401

Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN VICENTE DE PAUL**

**CERTIFICADO DE
HOSPITALIZACIÓN**

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	08	12	2018

EL PACIENTE :CADAVID HERNANDEZ SALOME

HISTORIA No. :TI1026143534

SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN EL SERVICIO :U.E. PEDIATRI GRAL CUARTO PISO

INGRESÓ EL DÍA :Diciembre 06 De 2018

PACIENTE QUE ACTUALMENTE RECIBE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO


AUXILIAR DE INGRESO Y RECAUDO



ORDENES CONSULTA EXTERNA

Fecha registro: 21.12.2018 Hora registro: 08:28 AM Prioridad: Prioritario

PRESTACIONES		
Código	Descripción	F. Preferente
890339	CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	21.12.2018

DIAGNÓSTICO	
S913	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL PIE
S929	FRACTURA DEL PIE, NO ESPECIFICADA
S981	AMPUTACION TRAUMATICA DE UN DEDO DEL PIE

DATOS DE LA SOLICITUD			
Especialidad :		Tipo de consulta :	
Requiere exámenes para la próxima cita:	No	Autoriza cita extra :	Si
Solicitar cita en :	Cita el 28/12/18 en caso de ser dada de alta.		

ANÁLISIS

Paciente con adecuada evolución postoperatoria, paciente muy ansiosa ante la movilización y visualización de su herida, se aplicó bolos de PCA para control del dolor por lo que se deja para curación por enfermería cuando se encuentre más tranquila. Dejar férula cubrir heridas con apósito Adaptic y dejar vendaje flojo pero que sostenga la férula. En caso de requerir nueva valoración pedir IC a cirugía plástica durante el fin de semana.

Fecha firma : 21.12.2018 Hora firma : 08:28 AM Registro médico : 512362000
Nombre del médico : SABRINA GALLEGO GONIMA
Especialidad : CIRUGIA PLASTICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Fecha de Recepción: 28/ENE/2019
 Hora: 00:00:00
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: LA ESTRELLA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 053806099022201900083
 Departamento: 05 - ANTIOQUIA
 Municipio: 380 - LA ESTRELLA
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 99022 - SALA DE DENUNCIAS LA ESTRELLA
 Año: 2019
 Consecutivo: 00083

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
 Delito Referente: 237 - LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: STEFANY
 Primer Apellido: CADAVID
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1040738377
 De: LA ESTRELLA
 Edad: 27
 Género: MUJER
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: LA ESTRELLA
 Oficio: SIN OFICIO
 Dirección residencia: 05380 CALLE 80 SUR 58 12, LA ESTRELLA,
 ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: LA ESTRELLA
 Teléfono residencia: 2794103
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

**DATOS DE LA VICTIMA
 CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: SAOME
 Primer Apellido: CADAVID
 Documento de Identidad - clase: NUIP
 N°.: 1026143534
 De: LA ESTRELLA
 Edad: 9
 Género: MUJER
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA

Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: LA ESTRELLA
 Oficio: ESTUDIANTES SECUNDARIA
 Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JAVIER
 Primer Apellido: VELASQUEZ
 Segundo Apellido: JIMENEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 79434436
 Edad: 52
 Género: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Teléfono Móvil: 3174378802
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

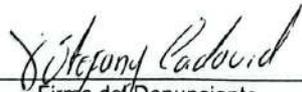
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 06/DIC/2018
 Hora: 13:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 06/DIC/2018
 Hora: 13:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 360 - ITAGUI
 Departamento: 5 - ANTIOQUIA
 Localidad o Zona: COMUNA 6
 Barrio: EL ROSARIO
 Dirección: 05360 CALLE 46, EL ROSARIO, COMUNA 6, ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
 Latitud: 6.175368
 Longitud: -75.61429
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.):P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/YO, STEFANY CADAVID C.C 1040738377 DE LA ESTRELLA, TELEFONO 2794103 RESIDENCIADO CALLE 80 SUR 58-12 BARRIO PARQUE-LA ESTRELLA, EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 1 P.M , EN CALLE 46 , 48-25 EN ITAGUI UN VEHICULO DE PLACAS WFL405 TIPO CAMION COLOR AMARILLO MODELO 2015 MARCA INTERNACIONAL, MATRICULADO EN MOSQUERA-CUNDINAMARCA. CONDUCIDO POR JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ C.C 79434436, DIRECCION CALLE 14, 108-48 BOGOTA, TEL 3174378802.YO IBA PIE Y AL OTRO LADO DE LA CALLE ESTABA MI NIÑA DE 9 AÑOS SALOME CADAVID T.I 1026143534. DE REPENTE , EL CAMION LA ATROPELLO Y LE PASO POR ENCIMA DEL PIE DERECHO EL VEHICULO SE QUEDO EN EL LUGAR .LLEGO LA AMBULANCIA DE LOS BOMBEROS, AL LLEVARON AL HOSPITAL SAN RAFAEL Y LA VALORARON Y QUEDE CON LESIONES:AMPUTACION DE DEDO GORDO Y MEDIO

PIE DERECHO Y RECONSTRUCCIÓN DE COLGAGO.TIENE INCAPACIDAD PERMANENTE/
¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD, BARRIO,
CALLE, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ ANTIOQUIA, ITAGUI, CALLE
16, 48-25 EN ITAGUI P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/ EL 6 DE
DICIEMBRE DE 2018 A LAS 1 P.M P/ ¿QUIÉN ES LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? (NOMBRE
COMPLETO, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, ARRAIGO, LUGAR DE TRABAJO,
FAMILIARES). R/ JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ C.C 79434436, DIRECCION CALLE 14, 108-
48 BOGOTA, TEL 3174378802 P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN FÍSICA DE ESA PERSONA (VESTUARIO,
RASGOS FÍSICOS, ACENTO, SEÑALES PARTICULARES -TATUAJES, CICATRICES, AMPUTACIONES-).
R/ 1.55 MTS, TRIGUENO Y DELGADO P/ ¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO,
DIRECCIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS). R/ CALLE 14, 108-48 BOGOTA, TEL 3174378802 P/ ¿A QUÉ
SE DEDICA EL DENUNCIADO? R/ LO DESCONOZCO P/ DESCRIBA LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO
(LO QUE HIZO O DEJÓ DE HACER). R/ EL PASO CON SU LLANTA SOBRE EL PIE DE MI HIJA P/ ¿QUÉ
PERCIBIÓ USTED COMO LA CAUSA DEL ACCIDENTE? R/ IMPRUDENCIA DEL CONDUCTOR P/
DESCRIBA LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS (PLACA, MARCA, COLOR, CILINDRAJE (ALTO-BAJO),
ETC.). R/ VEHICULO DE PLACAS WFL405 TIPO CAMION COLOR AMARILLO MODELO 2015 MARCA
INTERNACIONAL, MATRICULADO EN MOSQUERA-CUNDINAMARCA.P/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA?
(NOMBRES Y APELLIDOS, IDENTIFICACIÓN, GÉNERO, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO,
ETNIA, ESTADO CIVIL). NIÑA DE 9 AÑOS SALOME CADAVID T.I 1026143534.P/ ¿A QUÉ SE DEDICA LA
VÍCTIMA? R/ EMPLEADO P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGÚN VÍNCULO CON EL DENUNCIADO? R/ NO P/
¿DESCRIBA LAS LESIONES QUE SE LE OCASIONARON CON ESTE HECHO? R / AMPUTACION DE
DEDO GORDO Y MEDIO DEL PIE DERECHO Y RECONSTRUCCIÓN DE COLGAGO P/ ¿LA VÍCTIMA IBA
SOLA O ACOMPAÑADA? R/ ACOMPAÑADO P / P/ ¿QUÉ SUCEDIÓ DESPUÉS DEL HECHO? R/ FUI
TRASLADADA AL HOSPITAL SAN RAFAEL P/ ¿LA VÍCTIMA RECIBIÓ ATENCIÓN MÉDICA U
HOSPITALARIA? R/ SI P/ ¿QUÉ HIZO EL DENUNCIADO DESPUÉS DE LA COMISIÓN DEL HECHO?
R/ PERMANEIO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS P ¿TUVO ALGÚN PERJUICIO O DAÑO? EN CASO
AFIRMATIVO ¿EN CUÁNTO LO AVALÚA? R/ NO SE CALCULAR P/ ¿EN EL LUGAR O EN SUS
ALREDEDORES, EXISTEN CÁMARAS DONDE HAYAN PODIDO QUEDAR REGISTRADOS LOS
HECHOS? R/ SI P/ ¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? ¿DÓNDE SE UBICAN? (DIRECCIÓN,
TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO). R/ STEFANY CADAVID C.C 1040738377 DE LA ESTRELLA,
TELEFONO 2794103 P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR
LO QUE COMENTA EN SU RELATO Y QUE PUEDA APORTAR A LA INVESTIGACIÓN? EN CASO
AFIRMATIVO, ¿CUÁLES? R/ HISTORIAL CLINICO, FOTOS EN CELULAR Y REGISTRO DE SECRETARIA
DE MOVILIDAD P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/ NO SE HACE
ENTREGA AL USUARIO DE LOS SIGUIENTES OFICIOS: ORDEN DE PROTECCION SI. NO.X OFICIO
RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL SI. X NO . OFICIOS PARA SOLICITUD DE VIDEOS SI. NO X. SE
PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS DE LAS VÍCTIMAS SI. X NO.
SE INFORMA AL USUARIO QUE PUEDE CONSULTAR SU CASO DE LA SIGUIENTE MANERA:
INGRESAR A LA PÁGINA DE LA FISCALIA CON LA SIGUIENTE RUTA: SERVICIO AL CIUDADAN CON LA
SIGUIENTE RUTA: SERVICIO AL CIUDADANO/ CONSULTAS / CONSULTE EL ESTADO DE SU DENUNCIA
/DIGITAR LOS 21 DÍGITOS DE SU DENUNCIA (ESTÁN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA - CASO
NOTICIA) /INGRESAR LOS CÓDIGOS DE VALIDACIÓN QUE ARROJA EL SISTEMA /PRESIONAR
BUSCAR O. COMUNICARSE CON EL CENTRO DE CONTACTO DE LA FISCALIA MARCANDO DESDE SU
CELULAR AL 122, O LA LÍNEA GRATUITA


Firma del Denunciante


Firma de Quien Recibe la Denuncia


CARLOS ALBERTO PALACIO LONDOÑO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CPALACIOL1 - fecha impresión: 28/ene/2019 09:03:32



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 1 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1909836

Identificación : WFL405

Expedido el 07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10029062069	Autoridad de tránsito	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA
Fecha Matrícula	2014-07-17 00:00:00	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importación	10886754	Fecha Acta importación	13/03/2014
-----------------------	----------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	WFL405	Nro. Motor	470HM2U1610944		
Nro. Serie	3HAMMAAR4FL142741	Nro. Chasis	3HAMMAAR4FL142741		
Nro. VIN	3HAMMAAR4FL142741	Marca	INTERNATIONAL		
Linea	DURASTAR 4300 SBA	Modelo	2015		
Carroceria	FURGON	Color	AMARILLO		
Clase	CAMION	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	7636	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción	NO APLICA	Modalidad Servicio	CARGA		
Nivel Servicio	NO APLICA				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El Histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA VEHICULAR

Página 2 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1909836

Identificación : WFL405

Expedido el 07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	NO TIENE
Fecha de inscripción	NO TIENE
Tipo de Medida	NO TIENE

SOAT

No. Póliza	Fecha Vigencia	Fecha Fin	Entidad que expide el SOAT	Vigente
146359914	17/07/2024	16/07/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
136251232	17/07/2023	16/07/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
126320545	17/07/2022	16/07/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO
116429903	17/07/2021	16/07/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
107321069	16/07/2020	15/07/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO
99149928	16/07/2019	15/07/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO
90632424	16/07/2018	15/07/2019	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO
82559025	16/07/2017	15/07/2018	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO
82548990	16/07/2017	15/07/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
74237826	16/07/2016	15/07/2017	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO
66336604	16/07/2015	15/07/2016	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA VEHICULAR

Página 3 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1909836

Identificación : WFL405

Expedido el 07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOAT				
No. Póliza	Fecha Vigencia	Fecha Fin	Entidad que expide el SOAT	Vigente
58278078	16/07/2014	15/07/2015	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA				
Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA Expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	12/07/2024	12/07/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	12/07/2023	12/07/2024	CDA LA 13 SAS	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	14/07/2022	14/07/2023	CDA LA 13 SAS	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS		
Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
Persona Natural	09/05/2023	ACTUAL
Persona Natural	05/01/2016	09/05/2023
Persona Natural	05/01/2016	09/05/2023
Persona Natural	17/07/2014	05/01/2016

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS			
Nro. Accidente	Tipo de Accidente	Fecha Accidente	Área
A000911395	ATROPELLO	06/12/2018	NO REGISTRA

Temas Relacionados

Historico Vehicular

Historico Vehicular

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 4 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1909836

Identificación : WFL405

Expedido el 07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES				
No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
242801066	12/07/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
213727575	12/07/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA LA 13 SAS
208997093	09/05/2023	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASPASO,	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/CO
188288082	14/07/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA LA 13 SAS
157302534	14/07/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
141390468	14/07/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA INTECO S.A.S
128625778	09/07/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA MI CARRERA EXPRESS
114695662	10/07/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
101107321	10/07/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA INTECO S.A.S
86803090	13/07/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO
79070093	05/01/2016	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASPASO,	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA
55418951	17/07/2014	AUTORIZADA	TRÁMITE MATRÍCULA INICIAL,	STRIA TTEyMOV CUND/MOSQUERA
INFORMACIÓN DE CARGA				
Vehículo se encuentra Postulado		NO	Motivo Postulación	
Tiene certificado de Desintegración		NO	Nro. Certificado Desintegración	
Entidad Desintegradora				
Tiene Certificado de Dijin		NO REGISTRA		Vehículo fue objeto de Reposición
				NO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



07 de enero de 2025 a las 7.40.20 p. m.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHICULAR**

Página 5 de 5

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1909836

Identificación : WFL405

Expedido el 07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

REVISIÓN TÉCNICA COMERCIAL DIJÍN

No. Certificado	Fecha Revisión	Departamento Expedición	Municipio Expedición	Resultado Revisión
				NO REGISTRA

**GARANTÍAS MOBILIARIAS (REGISTRO DE LA GARANTÍA EN EL RNGM POR PARTE DE RUNT /
REGISTRO DEL LEVANTAMIENTO A TRAVÉS DEL RNGM EN EL RUNT)**

ID Prenda	ID Prenda Vehículo	Fecha Registro	Entidad	Estado
				NO REGISTRA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



07 de enero de 2025 a las 7:40:20 p. m.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1909836

Identificación : WFL405

Expedido el 07 de enero de 2025 a las 07:40:48 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	79770848	GUILLERMO STEVE MORENO MESA	17/07/2014	05/01/2016
C.C.	17137347	HERNANDO GALEANO	05/01/2016	09/05/2023
C.C.	79434436	JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ	05/01/2016	09/05/2023
C.C.	79434436	JAVIER BERNARDO VELASQUEZ JIMENEZ	09/05/2023	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



07 de enero de 2025 a las 07:40:48 PM

RECIBO CAJA MENOR

FECHA

27. 01. 2025

A FAVOR DE

Solera Cadavid

IMPORTE

Siete mil peso

\$700.000.

CONCEPTO

PCL

AUTORIZADO

CONTABILIZADO

RECIBÍ

C.C. ó NIT

Señores
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Medellín

REFERENCIA: RECLAMACIÓN POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

RECLAMANTES: SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ Y OTROS
DIRECCIÓN: CALLE 80SUR 58 – 12, INTERIOR 301
(LA ESTRELLA)
TELÉFONO: 312 8744943
E-MAIL: stefanycadavid0@gmail.com

RECLAMADA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
DIRECCIÓN: CALLE 3SUR 41 – 65 (MEDELLÍN)
TELÉFONO: 313 2971250
E-MAIL:
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.co

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO, mayor de edad, vecino de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 58219 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de acuerdo al poder conferido por JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA, mayor de edad y vecino de La Estrella (Antioquia), quien actúa en su nombre y representación y STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ, también mayor y vecina de dicho municipio, quien actúa en su propio nombre y representación y en el de sus hijas menores de edad SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ y MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ, presento reclamación formal, conforme los siguientes:

HECHOS

1. El día 6 de diciembre de 2018 a la 1:00 p.m. aproximadamente, en la calle 46 con carrera 48 del municipio de Itagüí, la señora STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ caminaba por el sector acompañada de su hija SALOMÉ CADAVID, quien para ese entonces contaba con 9 años.
2. La señora CADAVID cruzó la calle, pero cuando SALOMÉ se disponía a hacerlo, el señor JAVIER BERNARDO JIMENEZ, quien conducía un vehículo tipo camión marca internacional de placas WFL-405 matriculado en Mosquera Cundinamarca, se subió al andén y la atropelló, pasándole por encima de su pie derecho.
3. Argumenta el conductor del camión que se desplazaba despacio por la vía toda vez que pasó recién un semáforo donde tuvo que detenerse inicialmente, a sabiendas de que tal señal se encuentra aproximadamente a 90 metros del lugar del accidente.
4. Una vez ocurrido el evento, la menor, desconsolada, se sentó en el andén donde fue colisionada y estiró la extremidad afectada, mientras el señor JIMÉNEZ movía sin autorización el automotor.
5. La afectada fue conducida por la ambulancia del cuerpo de bomberos al hospital SAN RAFAEL del municipio de Itagüí y luego de los primeros auxilios fue trasladada al hospital universitario SAN VICENTE FUNDACIÓN.

6. En esta entidad hospitalaria se estableció que SALOMÉ tenía una lesión severa de los tejidos blandos del pie derecho tanto plantar como dorsal, con amputación casi completa del primer y segundo dedo, con el colgajo respetivo, razón por la cual fue sometida a cirugía a efectos de separarle formalmente los dedos ya indicados.
7. Mediante resolución 522 del 25 de enero del 2019, la Secretaría de Movilidad del municipio de Itagüí se abstuvo de establecer responsabilidad contravencional en materia de tránsito, dado que no existían elementos suficientes para determinar con certeza quien cometió una contravención en el momento de ocurrencia de los hechos.
8. El camión internacional de placas WFL-405 era de propiedad para el momento de los hechos de HERNANDO GALEANO y otras personas y había desplazado los riesgos de la responsabilidad civil extracontractual a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
9. El señor JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA si bien no es el padre de la menor lesionada, es el compañero desde hace bastante tiempo de su madre y a colaborado en la crianza y educación de sus hijas, considerándolas igualmente como tales.
10. Los daños sufridos por mis mandantes fueron los siguientes:
 - Frente a SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ:
 - Lucro cesante. Teniendo en cuenta la edad de la lesionada, el tiempo que falta para llegar a la mayoría de edad, el salario mínimo mensual legal vigente, las tablas de sobrevivencia emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el dictamen de pérdida de capacidad allegado, donde se establece una pérdida del 24.7%, se solicita a título de lucro cesante futuro la cuantía de \$89'459.000.
 - Daño moral. Se solicita por este concepto la suma de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del pago real y efectivo de la obligación.
 - Daño a la vida de relación. Se solicita por este concepto la suma de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del pago real y efectivo de la obligación.
 - Frente a STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ
 - Daño moral. Se solicita por este concepto la suma de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del pago real y efectivo de la obligación.
 - Daño a la vida de relación. Se pide la suma de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del pago real y efectivo de la obligación. Esta reclamante modificó su estilo de vida, fue necesario que se retirara del trabajo para poder acompañar en todo momento a la lesionada, incluso cuando esta pudo acudir al colegio, toda vez que requería de alguien que la llevara y la recogiera.
 - Frente a MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ

- o Daño moral. Se solicita por este concepto la suma de 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del pago real y efectivo de la obligación.
- Frente a JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA
 - o Daño moral. Se solicita por este concepto la suma de 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del pago real y efectivo de la obligación.

Para establecer lo anterior, se allegan las siguientes pruebas:

- Fotocopia de las tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía de los reclamantes.
- Registros civiles de nacimiento de SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ y MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ.
- Informe de tránsito.
- Resolución de tránsito.
- Dictamen de pérdida de capacidad productiva y la experiencia e idoneidad del profesional que lo realizó.
- Historia clínica de SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ.
- Documentos relacionados con el camión de placas WFL-405.
- Denuncia penal
- Remisión de la lesionada al Instituto de Medicina Legal.
- Fotografías del sitio del accidente la extremidad afectada de la lesionada.
- Certificado de existencia y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., proferido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- Registro Mercantil de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., emitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.
- Poder para actuar.

Cordialmente,

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO
T.P. 58219 del Consejo Superior de la Judicatura
Celular: 301 200 83 50
E-mail: callec@une.net.co / josecalle8644@gmail.com



José Calle <josecalle8644@gmail.com>

Constancia de reclamación caso 185434

1 mensaje

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
Para: CALLEC@une.net.co
CC: JOSECALLE8644@gmail.com

30 de noviembre de 2023, 1:07 p.m.

**¡Hemos recibido tu solicitud!**

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado a través de nuestra página web:

- Tipo de reclamación: Responsabilidad Civil Autos
- Motivo de la reclamación: Tercero Afectado Que Reclama Por Daños A Su Bien
- Número de caso: 185434
- Numero de reclamación: 10104791
- Asegurado:

Para poder brindarte una pronta respuesta, necesitamos tener tus documentos completos.
En caso de no ser así, nosotros te contactaremos para solicitarte aquellos pendientes.

Si así lo deseas, tú mismo podrás cargar la información necesaria para hacer efectiva tu solicitud a través de nuestro sitio web en el formulario de anexos

<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

[Radica aquí](#)

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📍 En Bogotá: 746 0392
- 📞 Resto del país: 018000919538



*Este correo es generado automáticamente,
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social. | Jaequidadseguros. |

Caso 185434 Siniestro 10104791 6-12-2018 Poliza 0 - 0-.pdf
97K

Asunto RECLAMACIÓN FORMAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO (vehículo de placas WFL-405)
De calle campuzano jose gabriel <callec@une.net.co>
Para notificacionesjudicialeslaequidad <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Fecha Jueves, 23 de noviembre de 2023 8:52:05

Señores
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Medellín

REFERENCIA: RECLAMACIÓN POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
RECLAMANTES: SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ Y OTROS
DIRECCIÓN: CALLE 80SUR 58 - 12, INTERIOR 301 (LA ESTRELLA)
TELÉFONO: 312 8744943
E-MAIL: stefanycadavid0@gmail.com
RECLAMADA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
DIRECCIÓN: CALLE 3SUR 41 - 65 (MEDELLÍN)
TELÉFONO: 313 2971250

JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO, mayor de edad, vecino de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 58219 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de acuerdo al poder conferido por JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA, mayor de edad y vecino de La Estrella (Antioquia), quien actúa en su nombre y representación y STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ, también mayor y vecina de dicho municipio, quien actúa en su propio nombre y representación y en el de sus hijas menores de edad SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ y MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ, por medio del presente adjunto RECLAMACIÓN FORMAL con anexos y pruebas frente a ustedes, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. con el propósito que se reconozca y pague la indemnización por los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados con el accidente de tránsito donde se lesionó gravemente a SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ en hechos ocurridos el 6 de diciembre de 2018 en Itagüí, cuando el vehículo de placas WFL-405 conducido por JAVIER BERNARDO JIMENEZ, y asegurado en esa sociedad bajo el riesgo de responsabilidad civil extracontractual.

Cordialmente

José Gabriel Calle Campuzano
Abogado
Tarjeta Profesional 58219
Correo: callec@une.net.co
josecalle8644@gmail.com

Archivos adjuntos
RECLAMACION SALOME EQUIDAD.pdf (10.4 MB)

Bogotá, 21 de diciembre de 2023

Señor:
JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO
callec@une.net.co
CEL: 301 2008350
Medellín

Referencia: SINIESTRO: 10104791 CASO 185434
PÓLIZA: AA002429 RCE
TOMADOR: TRANSCARGA BERLINAS S.A
ASEGURADO: HERNANDO GALEANO

Respetado Señor,

En atención a la reclamación presentada por Usted, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 6 de diciembre de 2018, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa WFL405 y la menor SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ en calidad de peatón. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Maxime que de acuerdo al informe contravencional no se determina responsabilidad al no existir elementos suficientes.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de->

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 0 18000 919 538 # 324



SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:





[sinistro](#) botón [Documentos anexos](#), en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manejo virtual, relacionando el número de caso y número de siniestro, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: J.E.-M.A. - ANA STAFF DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

WUOLKADW - ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
14/11/2024

Una aseguradora cooperativa con sentido social

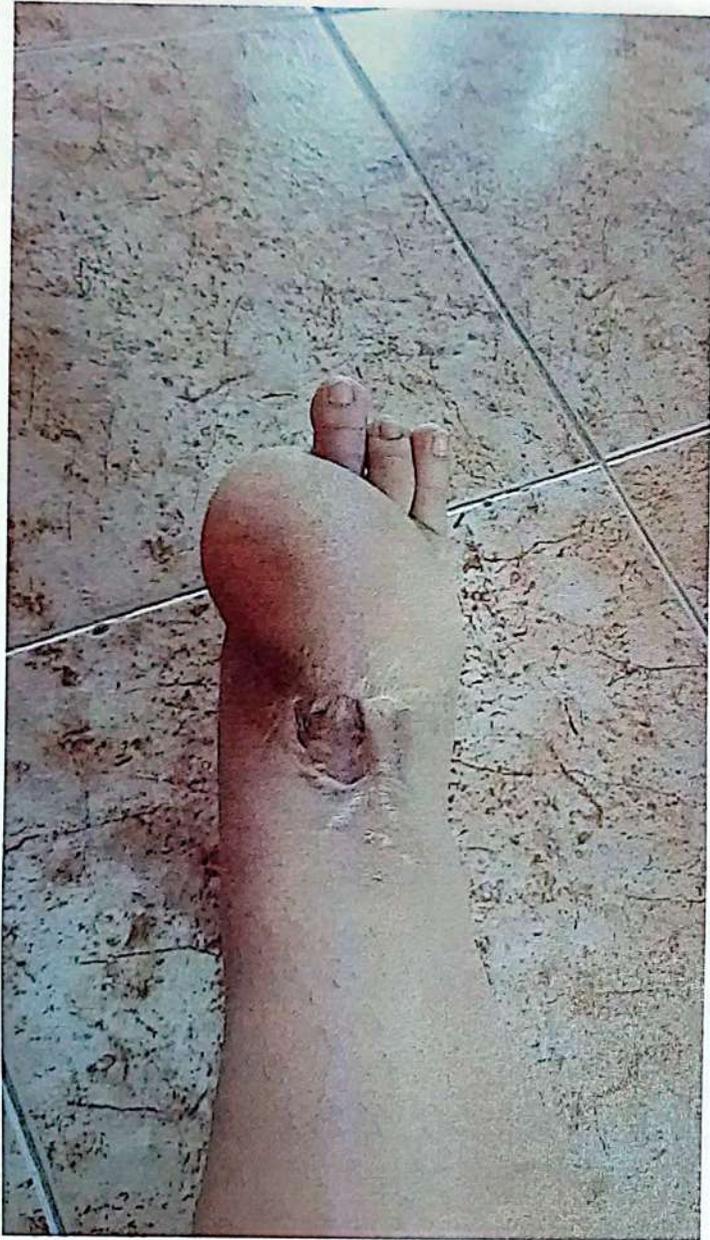
LÍNEA SEGURA NACIONAL 0 18000 919 538 2 # 324



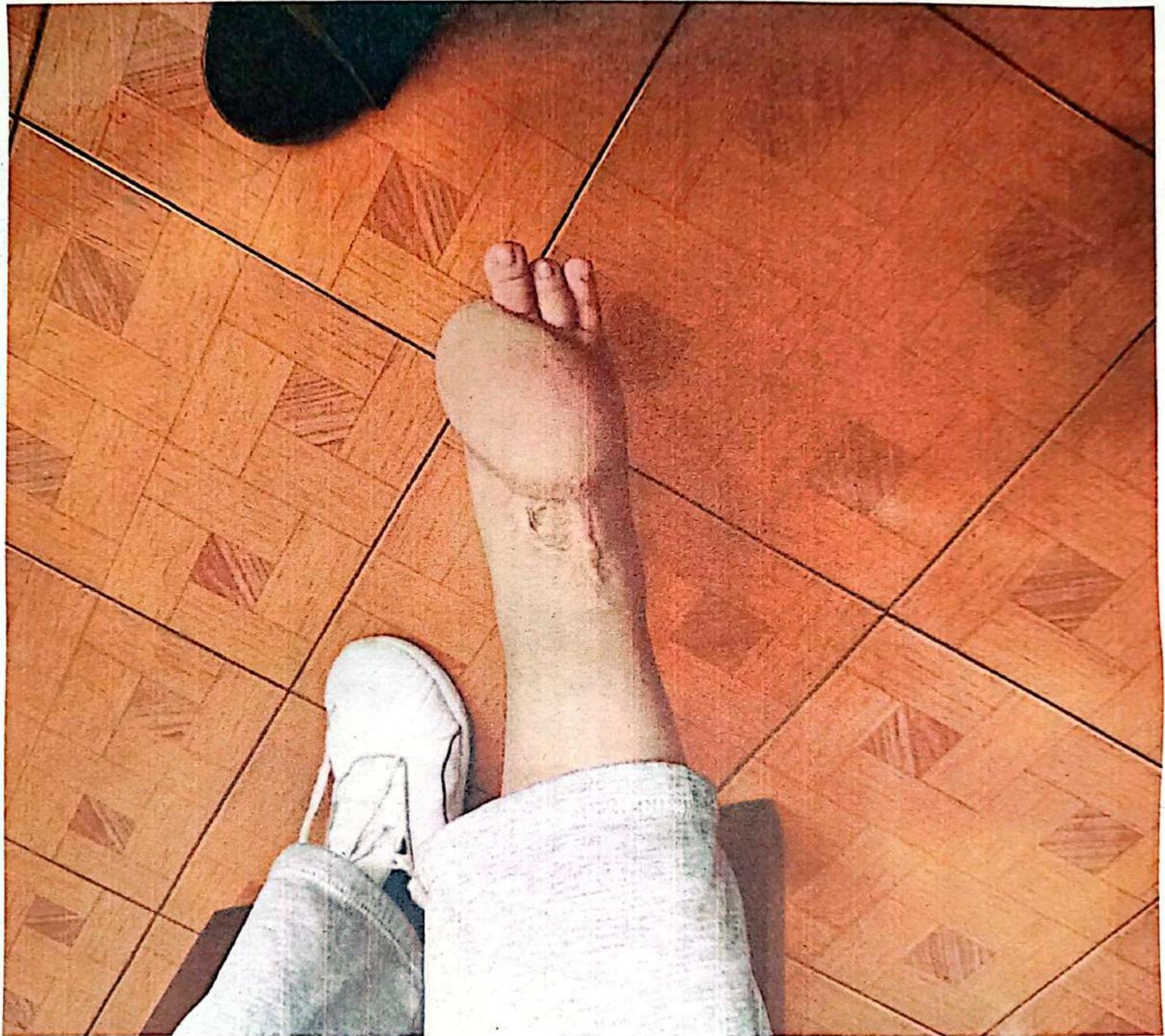
www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:









Señores
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
CONSULTORIO JURÍDICO
CENTRO DE CONCILIACIÓN
E. S. D.

PROCESO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
SOLICITANTES: STEFANY CADAVID Y OTROS
SOLICITADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA, mayor de edad, vecino de La Estrella (Antioquia), obrando en mi propio nombre y representación y STEFANY CADAVID HERNÁNDEZ, también mayor y vecina, actuando en su propio nombre e igualmente en representación de sus hijas menores SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ y MILDREI PAUBLINA CADAVID HERNÁNDEZ, manifestamos a ustedes que conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 58219 del Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva audiencia de conciliación prejudicial en derecho ante los señores JAVIER BERNARDO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, conductor y propietario del camión de placas WFL-405, HERNANDO GALEANO, su copropietario y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., entidad con domicilio en Bogotá y sucursal autorizada en Medellín, representada legalmente por el doctor NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA o quien haga sus veces, quien asumió el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual del mismo, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los daños materiales e inmateriales que se ocasionaron en el accidente de tránsito ocurrido el 6 de diciembre de 2018 en el municipio de Itagüí, momento en el que SALOMÉ CADAVID HERNÁNDEZ sufrió aplastamiento de su extremidad inferior cuando el camión indicado se subió al andén existente en el lugar.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir dinero, desistir, transigir, sustituir, conciliar, interponer recursos, reasumir y todos los demás inherentes al presente mandato.

El correo electrónico del abogado CALLE CAMPUZANO es josecalle8644@gmail.com

Atentamente,


JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ G.
C.C. 90.018.246


STEFANY CADAVID H.
C.C. 1'040.738.377

Acepto,


JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO
T.P. 58219 del Consejo Superior de la Judicatura





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 61543

En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de La Estrella, compareció: JOSE GUILLERMO GUTIERREZ GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0070878246 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Fernando Gómez Gómez
 NOTARIO
 GÓMEZ GÓMEZ



61543-1

99c2acbe07

----- Firma autógrafa -----

06/02/2025 08:25:50

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER

Juan Fernando Gómez Gómez
 NOTARIO
 GÓMEZ GÓMEZ

JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
 Notario Único del Círculo de La Estrella, Departamento de Antioquia
 Consulte este documento en <https://notario.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 99c2acbe07 06/02/2025 08:25:54

NOTARIA ÚNICA
 DE LA ESTRELLA
 ANTIOQUIA
**JUAN FERNANDO
 GÓMEZ GÓMEZ**
 NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 61544

En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Única del Círculo de La Estrella, compareció: STEFANY CADAVID HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1040738377 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Stefany Cadavid



61544-1

e50577f9da

----- Firma autógrafa -----

06/02/2025 08:26:47

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ
 Notario Único del Círculo de La Estrella, Departamento de Antioquia
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción e50577f9da/06/02/2025 08:26:54